Melgar Tolima Mayo de 2024

Doctora
MARYSABEL ORTIZ BARRAGAN
Dirección de Contratación
Melgar Tolima

Ref.: SOLICITUD INICIO PROCESO DE SELECCIÓN

Comedidamente solicitamos el inicio del proceso de selección que tiene por objeto: **SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA LOS MENORES DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (SRPA) Y COMO APOYO A LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS COMISARIAS DE FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA PARA LA VIGENCIA 2024.**

Anexamos la documentación requerida en la Hoja de control definida para los Contrato de Prestación de servicios, tales como:

- CDP
- Estudio Previo
- Análisis del Sector
- Matriz de Riesgos

Cordialmente,

IVAN DARIO SANCHEZ LOPEZ
Secretario de Gobierno

ESTUDIO PREVIO	
ÁREA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE GOBIERNO
RESPONSABLE:	IVAN DARIO LOPEZ SANCHEZ
OBJETO:	**SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA LOS MENORES DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (SRPA) Y COMO APOYO A LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS COMISARIAS DE FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA PARA LA VIGENCIA 2024.**
PRESUPUESTO OFICIAL	HASTA DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (10.000.000)
RUBRO Y CDP	Rubro: 2.3.2.02.02.009.020.222.2020734490024.41.4102.2201075.91199.001 CDP: 2024000067 de fecha 01/02/2024
ALINEACIÓN PLAN DE DESARROLLO:	El proyecto se encuentra enmarcado dentro del Plan de Desarrollo "Por Amor a Melgar 2020-2023": **Línea Estratégica**: por Amor A Melgar **Sector**: Inclusión Social **Programa**: Desarrollo Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y Familias.
VIABILIZACION DEL PROYECTO:	Apoyo a los Niños, Niñas Adolescentes y Familias con Vulneración de Derechos, con BPIN: 2020734490024
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	En atención a lo establecido en la normativa vigente, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.
La Secretaria de Gobierno procede a realizar el análisis del sector y los estudios previos en atención a lo establecido en la normativa vigente.	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y en decreto reglamentario, se realiza el presente **SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA LOS MENORES DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (SRPA) Y COMO APOYO A LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS COMISARIAS DE FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA PARA LA VIGENCIA 2024.**

Las comisarías de familia son una entidad municipal de carácter administrativo e interdisciplinario, adscritas a la Secretaria de Gobierno, cuya misión es prevenir, garantizar, restablecer y reparar los derechos de los miembros de la familia núcleo de la sociedad, transgredidos por situaciones de violencia intrafamiliar y las demás establecidas por la Ley, que forma parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y que conforme al código de Infancia y adolescencia artículo No. 83, debe seguir sus lineamientos; por tanto, se hace necesario desarrollar programas de prevención en materia de violencia intrafamiliar y delitos sexuales, adoptar las medidas de restablecimiento de derechos en los casos de maltrato infantil y denunciar el delito, aplicar las medidas policivas que correspondan en casos de conflictos familiares, conforme a las atribuciones que les confieran los Concejos Municipales, por tanto y a fin de asegurar a los niños, las niñas y adolescentes la protección y restablecimiento de sus derechos se pretende desarrollar todos los mecanismos que se requieran para dar cumplimiento a esta disposición, que garantice a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia en un ambiente sano.

Las diferentes problemáticas sociales existentes en nuestro Municipio de Melgar (Tolima) como el alto índices de riñas y conductas contrarias a la convivencia, contribuyen a prácticas familiares que pueden propiciar o genera la alta demanda de solicitudes de audiencia de conciliación, para la reglamentación de custodia, visitas y fijación de cuota alimentaria. Así mismo es reiterativo en casos de Violencia Intrafamiliar, las solicitudes de medida de protección y el desalojo de miembros de la familia que son agresores dentro del núcleo familiar.

De las anteriores situaciones sociales encontradas en nuestro Municipio se generan la realización y ejecución de programas de promoción y prevención en estas problemáticas sociales evidenciadas
Ámbito jurídico.

- Política pública para las familias colombianas 2012 – 2022.
- Política pública de la mujer y equidad de género.
- Ley 1098 de 2006 y Ley 1878 de 2018, Código de Infancia y adolescencia.
- Ley 1257 de 2008 Ley 1959 de 2019, Ley de protección a la mujer contra formas de violencia y discriminación.
- Ley 1251 – 2008 Ley 1850 – 2017, por el cual se protegen los derechos del adulto mayor.

En cumplimiento a sus competencia a la Comisaria le corresponde procurar y promover la realización y el restablecimiento de los derechos reconocidos en los tratados internacionales, en la Constitución Política, en el Código de Infancia y Adolescencia, expedido mediante Ley 1098 de 2006, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 4840 de 2007 y como Autoridad con facultades Conciliatorias de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, 35 y 40 de la ley 640 y Art. 111 de la Ley 1098 de 2006 y demás normas concordantes.

Para su implementación debe tenerse en cuenta el lineamiento técnico del modelo para la atención de los niños, las niñas, adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados y el lineamiento de ruta de actuaciones para el restablecimiento de derechos de niños, niñas, adolescentes, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, la guía técnica del componente de alimentación y nutrición para las modalidades del ICBF.

La administración Municipal a través del programa de gobierno Generemos Oportunidades y Construyamos Futuro 2024 -2027", Anhela contar con una serie de estamentos que apoyen los procesos de restablecimiento por la inobservancia, amenaza y vulneración de derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, actividades de prevención y Protección Integral de los NNA y jóvenes que se ven afectados por la problemáticas tales como el consumo de sustancias Psicoactivas, Explotación Sexual y laboral, mal uso del tiempo libre, NNA desescolarizados por no estar en edad apta conforme al sistema educativo y requieren validar su derecho a la educación, de conformidad a la Constitución Política de Colombia, la Ley 1098 de 2006 y demás normas, tratados y convenios, nacionales e internacionales, ratifican la Convención Internacional de los Derechos del Niño, señalan que estos derechos son fundamentales, establecen la prevalencia de los derechos de la niñez sobre los de los demás, y comprometen al Estado, la familia y la sociedad a ofrecer todas las garantías y oportunidades a esta población, para el pleno ejercicio de sus derechos. La Convención Internacional de los Derechos del Niño consagra para todas las personas menores de 18 años los derechos humanos universales, indivisibles e interdependientes. Por otra parte, reconoce hoy a los niños, las niñas y adolescentes que enfrentan condiciones adversas, que diariamente dificultan su desarrollo físico, mental, social y emocional, y que vulneran sus derechos fundamentales, por tanto, se deben tomar decisiones en relación a donde deben ser ubicados por la autoridad administrativa y en materia de prevención la realización de campañas, talleres y demás actividades con la comunidad en general.

Así como también los lineamientos del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes acogen los preceptos definidos en los convenios suscritos por Colombia sobre los Derechos del Niño y todos los instrumentos internacionales que buscan orientar la administración de justicia en el caso de la población de menores de edad, en particular los enunciados en los artículos 3, 37 y 40 de la Convención"1. De igual manera, establecen las orientaciones conceptuales y metodológicas, que deben cumplir las entidades corresponsables del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes – SRPA, con el fin de garantizar la protección integral, la justicia restaurativa, el carácter pedagógico y el debido proceso, de las personas que tengan entre catorce (14) y diecisiete (17) años al momento de cometer un hecho punible, en virtud de lo contenido en la Ley 1098 de 2006 – Código de la Infancia y la Adolescencia.

Adicionalmente es indispensable contar con el suministro de alimentación para atender los menores que sean aprehendidos por la policía y estarán bajo la custodia del municipio, quien velara por sus derechos entre ellos el tener la alimentación mientras su situación es definida. Así también se requiere contar con refrigerios para el desarrollo de las diferentes actividades de promoción y prevención dirigidas a los NNA del municipio.

Por todo lo anterior, es indispensable realizar el presente proceso contractual en aras de garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos en la Comisaria de Familia del Municipio de Melgar Tolima.

La Alcaldía Municipal de Melgar Tolima, como Entidad Pública se debe orientar por principio de legalidad esto supone ser consecuente con el cumplimiento de las leyes y normas que rigen lo público, por lo cual se hace necesario que la administración inicie el proceso contractual para este servicio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO: SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA LOS MENORES DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (SRPA) Y COMO APOYO A LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS COMISARIAS DE FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA PARA LA VIGENCIA 2024.

2.1.2. ALCANCE DEL OBJETO: Como consecuencia de lo anterior, se define la necesidad del Municipio de contratar una persona natural o jurídica que suministre alimentación para desarrollar actividades preventivas y correctivas que impacten la seguridad y la sana convivencia entre los ciudadanos y visitantes del municipio, dentro del marco de la seguridad y convivencia ciudadana del Municipio.

"Fortalecimiento para la Seguridad, la Convivencia y la Cultura Ciudadana" organizadas en temas de la seguridad del municipio hasta agotar el valor de **HASTA DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($ 10.000.000)**

BENEFICIARIO	REQUERIMIENTO	CANTIDAD MINIMA A SUMINISTRAR
Policía Nacional Alcaldía de Melgar	Desayuno, Almuerzo, Cena y Refrigerio	Hasta Agotar Monto

2.1.3. IDENTIFICACIÓN CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (Se deberá verificar en el SECOP http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion)

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
90000000	90100000	90101800	90101801	Comidas para llevar preparadas profesionalmente
90000000	90100000	90101500	90101501	Restaurantes

3. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

3.1. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

Las condiciones técnicas para la ejecución del contrato se mencionan a continuación:

a) La unidad de ración alimenticia ya sea desayuno, almuerzo o cena; deberá contar como mínimo con la siguiente composición:

NOMBRE DEL PRODUCTO	DESAYUNOS, ALMUERZOS Y COMIDAS
GENERALIDADES	ACORDE A LAS NORMAS HIGIÉNICO-SANITARIAS, CON LA INFORMACION Y COMPOSICIÓN NUTRICIONAL SEÑALADA.
EMPAQUE	DE CARTÓN, PAPEL ALUMINIO, BOLSAS, ICOPOR

a) La unidad de ración alimenticia ya sea desayuno, almuerzo o cena; deberá contar como mínimo con la siguiente composición:

DESAYUNO	
• Caldo • Huevos • Chocolate, Café o Tinto • Pan (1 Tajada) • Fruta	Proteína del Caldo 100 gramos a 300 Gramos De 90 Gr a 200 Gr 1 Vaso de 125 ml 70 Gr 200 Gr

ALMUERZO	
• Sopa	300 Gr
• Arroz	100 Gr
• Principio	50 Gr
• Farináceos	50 Gr
• Proteína	150 Gr
• Jugo	125 Ml
• Postre	50 Gr
CENA	
• Sopa	300 Gr
• Arroz	100 Gr
• Principio	100 Gr
• Proteína	200 Gr
• Jugo	125 Ml

a) Cumplir con las Normas higiénico-sanitarias para preparación y manipulación de alimentos según Decreto 3075 de 1997.
b) Garantizar que las personas encargadas de la manipulación de los alimentos tengan actualizados los certificados de salud y de capacitación en Manipulación de Alimentos expedidos por los organismos de salud o la autoridad competente en el ámbito local.
c) Garantizar que los manipuladores de alimentos sean entrenados para comprender y manejar el control de los puntos críticos que están bajo su responsabilidad y la importancia de su vigilancia o monitoreo. Además, debe conocer los límites críticos y las acciones correctivas a tomar cuando existan desviaciones en dichos límites (Decreto 3075 de 97).
d) Prestar la atención las desde la 6:00 am hasta las 11:00 pm, los 7 días de la semana, de modo tal, que se garantice el suministro permanente de la alimentación. Por lo anterior, el contratista debe tener en cuenta que no podrá interrumpir el normal suministro del servicio.
e) Contar con la Infraestructura física en la cual preste el servicio a la mesa con las condiciones antes descritas y con las medidas de bioseguridad pertinentes, ubicada dentro del perímetro urbano del municipio, o en su defecto contar con una alianza estratégica del lugar con las condiciones descritas.
f) Aportar carta de compromiso.
g) Las demás requeridas para la ejecución del contrato
h) Las demás composiciones ordenadas por el supervisor del contrato.

3.2. OBLIGACIONES GENERALES

a) El contratista cancelará, si aplica, para la legalización del contrato el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones y, descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido el estatuto tributario del municipio, si aplica:

• ESTAMPILLA PRO-CULTURA: será del 1% para los contratos y sus adiciones que se encuentren de acuerdo con el siguiente rango: cuya cuantía sea igual o inferior a 2502 UVT antes de IVA y, será del 2 % cuya cuantía exceda los 2502 UVT antes de IVA si no se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 266 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021.
De conformidad numeral 2 del artículo 266 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.
• ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, será del 4% sobre una base gravable del 100% del valor del contrato y sus adiciones, sino se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 272 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021.
De conformidad numeral 2 del artículo 272 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.
• CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL DEPORTE: será del 2.5% para los contratos y sus adiciones que no se encuentren dentro de las exenciones señaladas en el artículo 283 parágrafo 1° del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021.
De conformidad parágrafo 1° del artículo 283 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021, se encuentran exentos los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de

servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.

•*ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: la tarifa es del 2% del valor del pago anticipado si lo hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista, la base gravable es el valor bruto de los contratos, entendido como el valor a girar en cada orden de pago o anticipo sin incluir el impuesto al valor agregado IVA.*

De conformidad con el Acuerdo Municipal 010 de 2023.

b) El contratista se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad del Municipio a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgar a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, el Municipio ejercerá las acciones legales que sean del caso.
c) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
d) Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato.
e) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
f) Constituir los amparos y demás garantías requeridas para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, si aplica.
g) Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
h) Garantizar la calidad de los bienes y servicios presentados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la invitación y demás Documentos del Proceso.
i) Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirectamente o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
j) Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
k) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y la carta de presentación de la oferta.
l) Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
m) Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
n) Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
o) Asumir el pago total y definitivo de nómina, obligaciones laborales, prestaciones sociales de ley, aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, aportes parafiscales, aportes pensionales, riesgos profesionales, dotaciones de ley, cajas de compensación familiar, subsidios de transporte, subsidios de alimentación y demás acreencias laborales que estén fijadas y que en el futuro sean establecidas por la ley, de todo el personal y recurso humano que el contratista utilice y requiera para ejecutar en debida y legal forma el objeto contractual. Así mismo, corre por cuenta del contratista, la logística, gastos administrativos y demás erogaciones fiscales e impuestos que la ley exija para esta clase y modalidad de contratación.
p) El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalice el contrato, siguiendo los lineamientos de la Ley General de Archivo.
q) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
r) Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos.
s) Presentar al supervisor del contrato mensualmente fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del

cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002.

t) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El oferente y el futuro contratista, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los compromisos mencionados en el anexo de pacto de transparencia, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011.

u) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

v) Atender los requerimientos hechos por el supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en cao de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.

w) El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Melgar, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Melgar, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

x) El contratista que este dentro de los sujetos obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente, descritos en el artículo 1.6.1.4.2 Decreto 1625 de 2016 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario en materia tributaria.", sustituido por el artículo 1 del Decreto 358 de 2020 , deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

y) El contratista deberá realizar el cargue de los documentos e información pertinente a través de la plataforma del SECOP II.

3.3 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga para con el Municipio a:
Para el cumplimiento y para suplir las necesidades anteriormente descritas se requiere:

1) Prestar la atención las desde la 7:00 am hasta las 10:00 pm, los 7 días de la semana, de modo tal que se garantice el suministro permanente de alimentación. Por lo anterior el contratista debe tener en cuenta que no podrá interrumpir el suministro del servicio.
2) Garantizar que los alimentos y bebidas cumplan con la legislación vigente contempla para comidas preparadas
3) Garantizar las condiciones técnicas de almacenamiento y buenas prácticas de higiene, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
4) El costo de los víveres, la preparación y cocción de los alimentos serán asumidos por el Contratista.
5) Suministrar los alimentos requeridos y autorizados por el Supervisor del Contrato, de acuerdo con los aspectos técnicos.
6) Llevar el control de los alimentos suministrados; mediante una planilla con registro de firmas tanto de quienes reciben el servicio y del supervisor del contrato.
7) Garantizar el aseo de las instalaciones e instrumentos de trabajo, procesamiento y distribución de los servicios.
8) Mantener el valor de los precios manifestados en su propuesta económica durante todo el plazo de ejecución del contrato.
9) El contratista garantizara sin costo adicional el suministro de alimentos dentro del perímetro urbano del Municipio de Melgar.
10) Entregar factura electrónica o cuenta de cobro como soporte de pago, con el número de raciones alimentarias entregados.
11) Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

3.4 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Son obligaciones del Municipio:

a) Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
b) Ejercer la supervisión general del contrato.
c) Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
d) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.
e) Realizar requerimientos que sean necesarios a los contratistas para la correcta ejecución del objeto contractual.
f) El supervisor deberá reportar al Almacén General en cada acta parcial una relación detallada de los bienes que fueren objeto de suministro y que requieran del ingreso correspondiente.
g) Las demás obligaciones que se deriven del objeto y la naturaleza del contrato.

3.5. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará al Contratista así: el Municipio realizará el pago del contrato mediante **PAGOS PARCIALES**, de acuerdo con el suministro previa expedición de constancia del supervisor y el correspondiente recibidos a satisfacción, presentación de la factura electrónica validada o cuenta de cobro, debidamente registrada dentro del contrato en la Plataforma del SECOP II, dependiendo del régimen tributario al que pertenezca (Régimen Común o Régimen Simplificado) según el caso, la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena), y el comprobante de entrada de los elementos contratados al Área de Almacén General en caso de requerirse.

En todo caso, el pago final queda sujeto al cumplimiento de los anteriores requisitos y los demás que dispongan los manuales, reglamentos y la ley. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia; no obstante, lo anterior los pagos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC) de la entidad.

3.6. SUPERVISIÓN

La **SECRETARIA DE GOBIERNO**, En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor. La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.y lo dispuesto en el Manual de Contratación del Municipio de Melgar, actualizado y adoptado mediante Decreto 0185 del 26 de agosto de 2019 y demás decretos reglamentarios, en virtud de lo anterior, se contemplan las siguientes obligaciones:

a) Los supervisores e interventores tienen la obligación legal de recibir bienes y servicios dentro de la vigencia fiscal en que fue celebrado el contrato; salvo que se cuente con vigencias futuras. Lo anterior, atendiendo los principios de planeación y anualidad del sistema presupuestal colombiano.
b) Exigir al contratista el cumplimiento del Contrato y de la totalidad de especificaciones contenidas en el proceso.
c) Ejercer la vigilancia y control sobre la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista.
d) Concertar con el contratista plan de trabajo, metas y el cronograma con el fin de garantizar el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales, dentro del plazo de ejecución. Teniendo en cuenta que dichas obligaciones se ejecutaran con plena autonomía y recursos del contratista.
e) Coordinar el trámite para el pago del valor del presente Contrato, de conformidad con lo establecido en las Cláusulas relativas al valor y forma de pago.
f) Consultar continuamente las guías y manuales establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la Contratación Pública en Colombia.
g) Efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al contratista, a fin de exigirle el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.

h) Dejar constancia escrita de las actuaciones ejecutadas en el cumplimiento de la función de vigilancia y custodiar adecuadamente el archivo documental que de ellas se genere, realizando las publicaciones pertinentes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "Secop" II.
i) Informar y sustentar oportunamente a través de una solicitud formal, las situaciones o hechos que ameritan iniciar la actuación administrativa para la imposición de sanciones y en general el ejercicio de prerrogativas o facultades excepcionales.
j) Informar de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato principal.
k) Verificar las facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II", teniendo presente que la cuantía corresponda con el avance en la ejecución.
l) Verificar el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente cumplido por el recibo a satisfacción de los bienes y servicios con alcance administrativo, contable, financiero, técnico y jurídico.
m) Publicar oportunamente documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II".
n) Remitir a la Dirección de Contratación, la información que se produzca con ocasión de la ejecución una vez sea haya culminado el proceso de pago, para los demás documentos una vez se produzcan teniendo en cuenta que el SECOPII es una plataforma transaccional, es decir, en tiempo real, lo anterior, con el fin de ser incorporada al expediente contractual.
o) Remitir ante la Dirección de Contratación, a la finalización del contrato el Proyecto de Acta de Liquidación, con lo soportes respectivos, junto con el certificado final aprobado.
p) Presentar ante la Dirección de Contratación, en forma oportuna y debidamente justificada y soportadas, las solicitudes de adición de valor, prorrogas de plazo o modificaciones o cesión del contrato con un tiempo de antelación mínimo de (5) días a la fecha en que se pretende que se realice la modificación del contrato, según sea el caso.

NOTA 1: Antes de hacer la solicitud, el supervisor debe tener en cuenta que la adición o modificación no puede cambiar el objeto del contrato de forma tal que se termine convirtiendo en un nuevo contrato.

NOTA 2: Para efectos de solicitar una cesión de contrato, el supervisor deberá enviar junto con el memorando de solicitud de cesión, la carta presentada por el contratista, en la cual manifiesta su imposibilidad de seguir ejecutando el contrato, toda la documentación del cesionario, y deberá evidenciar que el mismo cumple con igual o superior perfil al solicitado en los estudios previos y demás documentos precontractuales.

3.7. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Melgar, Tolima.

3.8. LIQUIDACIÓN

El contrato se liquidará en los eventos consagrados en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la culminación del plazo de ejecución.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado es **HASTA DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (10.000.000),** incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelará con recursos de la actual vigencia amparado en el programa. La propuesta económica, no podrá superar el valor estimado para el contrato que se pretende celebrar.

4.2. JUSTIFICACIÓN:

Para establecer el valor del contrato para el presente estudio se toma como referencia el valor de tres cotizaciones de proveedores de la región, para así arrojar el valor promedio para el año 2024, y Teniendo en cuenta la urgencia de la necesidad del servicio, el inicio de una nueva vigencia, la administración en este momento no cuenta con estos insumos, por lo cual se requiere adelantar el presente proceso de mínima cuantía con el fin de no causar traumatismo en la prestación de los servicios.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

ITEM	DESCRIPCION	COTIZACION RAPIJUGOS 63492830-6 GRUPO III - MICROEMPRESAS	COTIZACION LA PATRONA 1106894136-4 GRUPO III - MICROEMPRESAS	COTIZACION ESTABLO KAMBALACHE 14251411-1 GRUPO III - MICROEMPRESAS	PROMEDIO
1	**DESAYUNO** • Jugo de fruta natural (12 Onzas) • Bebida con leche (chocolate o café) • Energético (pan integral, o arepa, o galletas o pan normal) • Proteico (carne en bistec, o asada o huevos al gusto o consomé)	$ 18.000	$ 18.500	$ 19.000	$ 18.500
2	**ALMUERZO** • Jugo de fruta natural (12 Onzas) • Sopa con verduras • Proteico (pescado o pollo, o carneo cerdo) • Energético (arroz y tajadas o arroz y papa) • Verdura caliente o grano • Postre o fruta	$ 18.000	$ 18.500	$ 19.000	$ 18.500
3	**CENA** • Jugo de fruta natural (12 Onzas) • Sopa con verduras • Proteico (pescado o pollo, o carneo cerdo) • Energético (arroz y tajadas o arroz y papa) • Verdura caliente o grano	$ 18.000	$ 18.500	$ 19.000	$ 18.500
4	**Opción 1** Arepa de huevo 200 gramos, gaseosa 12 onzas. **Opción 2** Sándwich jamón y queso 200 gramos, milo frio 12 onzas. **Opción 3** Pastel de hojaldre con pollo o carne de 200 gramos, gaseosa 12 onzas. **Opción 4** Emparedado de pollo de 300 gramos, jugo natural 12 onzas. **Opción 5** Croissant de jamón y queso, jugo natural 12 onzas, **Opción 6** Pincho de pollo, gaseosa 12 onzas	$ 9.000	$ 9.500	$ 10.000	$ 9.500
		$ 63.000	$ 65.000	$ 67.000	**$ 65.000**

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 O HASTA AGOTAR EL MONTO DEL CONTRATO, tiempo contado a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los

requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. El plazo de ejecución no podrá ser superior al 31 de diciembre de la vigencia actual.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El Municipio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2024000067 de fecha 01/02/20244, de la vigencia presupuestal 2024.

TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO:___	INVERSION: _X___
FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
1. Presupuesto General de la Nación – PGN	
2. Sistema General de Regalías – SGR	
3. Sistema General de Participaciones – SGP	
3.1 Participación en Educación	
3.2 Participación en Salud	
3.3 Participación para propósito general	
3.3.1 Deporte y Recreación	
3.3.2 Cultura	
3.3.3 Propósito general Libre inversión	
3.3.4 Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	
3.4 Asignaciones Especiales	
3.4.1 Programa de Alimentación Escolar	
3.4.2 Resguardos Indígenas	
3.4.3 Otros	
4. Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)	
5. Recursos de crédito	
6. Recursos propios Entidades Autónomas	
7. Recursos privados/cooperación	
8. Otros recursos (Justicia Familiar)	**$ 10.000.000**
TOTAL	**$ 10.000.000**

7. JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCION

Para garantizar la escogencia de la propuesta más favorable y el cumplimiento de los fines trazados con las obligaciones a ejecutar se definen los siguientes FACTORES DE SELECCIÓN, en concordancia con el artículo 88 de la ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la Ley 2029 de 2020, el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015 y el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que modifico el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía: "*Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.*" – En este caso por razón de la cuantía (mínima cuantía) será el menor valor

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al contrato que de él se derive, será el previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decretos reglamentarios y demás normas que regulen la materia. En los temas que no se encuentran expresamente regulados, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes a que haya lugar.
Teniendo en cuenta la cuantía del contrato a suscribir, el Municipio de Melgar adelantará la selección del contratista mediante el procedimiento de MINIMA CUANTIA, conforme a lo establecido en la siguiente normatividad:

El artículo 30 de la ley 2069 de 2020, el cual adiciona el numeral 2, literal b), artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 la menor cuantía se establece: *"La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. (...) Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;"*

El Decreto No. 1082 de 2015, reglamentario del artículo 30 de la ley 2069 de 2020, artículos 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y 2.2.1.2.1.5.2, establecen el procedimiento de selección de mínima cuantía, aplicable "*... a las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto*".

Que el presupuesto General de Ingresos y Gastos aprobado para la vigencia 2024 es de SESENTA MIL CIENTO QUINCE MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (60.115´387.895.00) aprobado mediante acuerdo Municipal N° 013 de diciembre 7 de 2023.

La mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) o menos de la menor cuantía de una Entidad Estatal. El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal.

En ese orden de ideas la cuantía de la entidad es:

Limite mínima cuantía	$	36.400.000,00

La necesidad por contratar se haya establecida en razón a la cuantía de las obras, bienes y servicios que objeto del presente estudio.

8. CONDICIONES DE HABILITACIÓN

El Municipio, a través del comité evaluador, realizará la verificación de los requisitos mínimos habilitantes establecidos en la invitación pública

REQUISITO HABILITANTE	VALORACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	C = Cumple NC = No cumple NA = No aplica NR = No requiere SUB: Subsanar
TECNICO	C = Cumple NC = No cumple NA = No aplica NR = No requiere SUB: Subsanar

Con base en lo anterior, el comité, conceptuará en cuanto al cumplimiento o no de los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública. Cuando el oferente que haya obtenido el primer orden de elegibilidad no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se evaluara el oferente que se ubique en el segundo lugar en la evaluación económica realizada, previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

NOTA: El Municipio, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el oferente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados en caso de considerarlo necesario.

8.1 CAPACIDAD JURIDICA

a) Para todos los proponentes: **Carta de presentación de la propuesta** (Formato No.1); Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.

b) Para personas jurídicas y formas asociativas: **Certificado de Existencia y Representación Legal**, expedido con una vigencia no mayor treinta (30) días. Adicionalmente se deberá tener en cuenta en dicho Certificado:

c) Para personas jurídicas y formas asociativas: **Certificado de Existencia y Representación Legal**, expedido con una vigencia no mayor treinta (30) días. Adicionalmente se deberá tener en cuenta en dicho Certificado:

- Que el objeto social debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.
- Su duración no debe ser inferior al término de duración del contrato a suscribirse y un (1) año más. 2.3 Debe evidenciarse que quien suscribe la oferta, cuenta con plenas facultades para consolidar el compromiso adquirido en el proceso de selección. En caso de verse restringido, debe acompañar la autorización del órgano social competente.

d) Para todos los proponentes: Fotocopia Registro Único Tributario RUT, expedido por la DIAN; este documento deberá encontrarse actualizado.

e) El proponente deberá personas naturales o jurídicas deberán acreditar MEDIANTE la cámara de comercio y/o registro mercantil y el RUT que los códigos CIIU 5611 y/o 5619.

f) Para personas naturales: Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de entrega de propuestas de la invitación, donde conste que su actividad permite la ejecución del contrato a celebrar, cuya renovación debe de encontrarse vigente.

g) Para personas jurídicas: Autorización de la junta de socios al Representante Legal para comprometer a la persona jurídica, en caso de requerirse debe adjuntarse.

h) Para todos los proponentes: **Certificación pago aportes**, (Formato No.4) donde acredite que se encuentra al día en el pago de aportes a salud, pensión, riesgos profesionales y demás que exige la ley.

- Persona Jurídica: Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, en caso de que la sociedad tenga la obligación legal de tenerlo, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Persona Natural: Certificación expedida por la correspondiente entidad (Salud y Pensión) en donde conste que se encuentra afiliado como cotizante independiente o en su defecto el respectivo recibo de pago del mes de cierre del proceso, en donde acredite su condición de cotizante independiente.

i) Para todos los proponentes: **Fotocopia cédula de ciudadanía** (persona natural o del Representante Legal de la persona Jurídica o forma asociativa).

j) Verificación de la situación militar: En caso de persona natural, sea hombre menor de 50 años, constancia de verificación a través del siguiente enlace: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation y/o la copia de la libreta militar.

k) Para todos los proponentes: **Certificados de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) y fiscales (Contraloría)** (persona natural o del Representante Legal de la persona Jurídica o forma asociativa);

l) Para todos los proponentes: **Certificación que no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado**, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas legales y constitucionales vigentes (**Formato No. 5).** Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.

m) El Municipio consultara los **antecedentes judiciales** del representante legal o persona natural en la página http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/index.xhtml. En todo caso el proponente a efectos de facilitar esta verificación podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

n) El Municipio consultara en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del representante legal, de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural en la página https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.asp. En todo caso el proponente a efectos de facilitar esta verificación podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado

o) Certificación de no estar registrado en listas – OFAC **(Formato No.6): "Certificación lista restrictiva lavado de activos"** Certificación escrita con fecha de expedición no superior a 15 días calendario anterior a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del Proponente, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que él y la persona jurídica que representa no están registrados en las listas OFAC, lista Clinton. En caso de consorcios o uniones temporales, el requisito deberá ser aportado por cada uno de los integrantes.

p) **Certificado de no estar reportado en el registro de deudores alimenticios** De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM -.

q) El Municipio consultara los **antecedentes judiciales** del representante legal o persona natural en la página http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/index.xhtml. En todo caso el proponente a efectos de facilitar esta verificación podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.
r) Para todos los proponentes: **Propuesta Económica,** deberá presentarse de conformidad con el **Formato No. 3.** Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.
s) Acreditación del **formato o declaración sobre multas y/o sanciones (Formato No.7)** Se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario anexo en la plataforma del SECOP II, será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.
t) **Acreditar la condición de MIPYME**, de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021**. (Formato N°.8) (Si Aplica)**
u) Para todos los proponentes: Anexo 4 **Pacto de transparencia.**

8.2 EXPERIENCIA MINIMA

El proponente deberá demostrar mediante máximo (01) certificaciones y/o copias de contratos acompañados de actas de liquidación o recibo a satisfacción, donde se refleje dicha experiencia dentro de los últimos (03) años anteriores al cierre del proceso, que acrediten el cumplimento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas que cumpla con las siguientes condiciones:

A. Que el valor del contrato aportado o certificaciones presente una cuantía igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, esto es (7,69) SMMLV
B. Que contengan un objeto y/o ejecución similar o afín al objeto del presente proceso (Suministro de Alimentación).
C. Las certificaciones deben ser expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo.

-En caso de presentarse adiciones a los contratos principales, éstas deberán ser adjuntadas para su verificación en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.

-En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, los contratos requeridos, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el Grado de participación.

Si el contrato viene liquidado en moneda diferente al peso, el municipio de melgar procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha determinación del respectivo contrato.

En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente:

•El objeto.
•El valor.
•Fecha de inicio.
•Fecha de terminación.

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participo en la ejecución del contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución previstos
En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, esta deberá contener la información requerida que permita verificar su objeto, plazo y valor.

8.3 CONDICIONES TECNICAS

Las condiciones técnicas para la ejecución del contrato se mencionan a continuación:

1	**EQUIPO MÍNIMO.** **CURSO DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS** Del personal que realizará el manejo y entrega de los alimentos, de la entidad autorizada para dichos efectos, mínimo dos (02) personas.
2	**CARTA DE COMPROMISO.** El proponente deberá certificar a través de carta de compromiso de disposición de atender la demanda de la entidad estatal en un plazo no mayor a 24 horas.
3	**INFRAESTRUCTURA.** El proveedor debe contar con un Establecimiento de Comercio ubicado en el casco urbano del Municipio de Melgar, con un espacio idóneo para la manipulación de los alimentos, para lo cual presentará copia de la última visita sanitaria con concepto favorable realizada al establecimiento de preparación de los alimentos. Ello teniendo en cuenta la disponibilidad del servicio desde la 7:00 A.M. hasta las 10:00 P.M., los 7 días de la semana, de modo tal, que se garantice el suministro permanente de la alimentación.
4	El proponente persona natural o jurídica deberá acreditar MEDIANTE la cámara de comercio y/o registro mercantil y el RUT que los códigos CIIU están relacionados con el objeto a contratar, tener registrado el código CIIU 5611 y/o 5619

Lo anterior a fin de que el Municipio verifique que la oferta contenga los requerimientos y condiciones mínimas señaladas en la presente Invitación.

8.4. OFERTA ECONOMICA

La aceptación de la oferta será a **MONTO AGOTABLE.** El contrato se ejecutará hasta la suma definida como presupuesto oficial y por tal razón este será el valor total de la oferta, sin embargo, para establecer el precio de referencia de oferta deberá detallar el valor el valor unitario antes de IVA, el porcentaje de IVA, valor unitario del IVA, valor total incluido IVA, de acuerdo con cada uno de los ítems citados en el numeral 4.2 del presente estudio previo, cuya sumatoria establecerá la referencia del menor valor para efectos de comparación de las ofertas como lo establece el formulario de la entidad.

En ese orden de ideas, el contrato se ejecutará hasta la suma definida como presupuesto oficial y se cancelará su valor de acuerdo con el suministro requerido por la Entidad y el valor unitario ofertado.

OBJETO	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONOMICA INCLUIDO IVA
	$

ITEM	DETALLE	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ANTES DEL IVA	% DE IVA	IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1							
□							
3 (...)							
	TOTAL		$	$	-	$	$

Nota 1: La oferta económica debe ser presentada de acuerdo con cada uno de los ítems citados en el numeral 4.2 del presente estudio previo, análisis del sector y lo dispuesto en la invitación, de manera que cuando los valores de los ítems diligenciados en la oferta económica del formato N° 3, superen los indicados en los mismos, será rechazada.

Nota 2: Cuando el proponente no diligencie en debida forma el formato N° 3, o Cuando el proponente pertenezca a un régimen tributario que le obligue a facturar IVA y en su propuesta económica, no especifique el porcentaje

que corresponde a Acuerdo a la Ley; o facture IVA, o lo incluya cuando el elemento o servicio se encuentre excluido, o no están obligados lo incluyan, la oferta será rechazada.

8.5 LIMITACION A MYPIMES

De conformidad con lo expuesto en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1860 de 2021 y de acuerdo con lo expuesto en el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en la invitación. A este proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

8.6 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Se advierte que, si las explicaciones entregadas a la entidad, permiten inferir que no se garantiza el cumplimiento de las obligaciones contractuales por el oferente, y que a su vez, la oferta final no es razonable y objetiva y pone en riesgo los intereses de la entidad, o si no se envía la justificación al requerimiento que hace la Entidad o no se hace dentro del plazo establecido, se recomendará al Ordenador del Gasto rechazar su oferta y continuar verificando el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, conforme lo establece el decreto 1082 de 2015, cuyo tenor literal reza:

"ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)"

8.7 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de la Invitación y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el Proceso.

La Entidad al revisar la oferta de menor precio verificará que cumpla con las condiciones mínimas de la invitación. Si el oferente no las cumple solicitará al Proponente que realice las aclaraciones, precisiones o allegue los documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar el valor ofertado, el cual puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la Entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca menor precio y verifique si se cumplen las condiciones de la invitación. En el evento en que la segunda oferta que ofrezca el menor precio no cumpla los requisitos de la Invitación, se debe repetir el procedimiento antes señalado con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

9. GARANTÍAS

Si bien es cierto el **Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015,** dispone que es libertad de la Entidad Estatal exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies, se considera procedente exigir las siguientes:

El contratista se compromete para con el Municipio a Constituir una garantía única de cumplimiento, dentro de los cinco (5) siguiente a la comunicación y la aceptación así:

El Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula pen
al pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

<table>
<tr><th></th><th colspan="3">CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">MUNICIPIO DE MELGAR identificado con NIT 890.701.933-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados (adicionar las que Ud. considere que aplican)</td><td colspan="3">
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Termino de duración del contrato y cuatro 4 meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Termino de duración del contrato y cuatro 4 meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="3">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td colspan="3">• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

10. RIESGOS

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. Igualmente, También, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Se adjunto Matriz de Riesgos.

11 ANEXOS

Análisis del sector con sus soportes	**SI**	**X**	**NO**		***Viabilidad del Proyecto (código nacional)***	**SI**		**NO**	
Matriz de riesgos	**SI**	**X**	**NO**		**Cotizaciones**	**SI**	**X**	**NO**	
CDP	**SI**	**X**	**NO**		**Anexos técnicos**	**SI**		**NO**	**X**
Planos y diseños	**SI**		**NO**	**X**	***Certificación de inclusión en el Plan de Adquisiciones***	**SI**	**X**	**NO**	
Aprobaciones permisos	**SI**		**NO**	**X**	**Otros** [*especificar*]	**SI**		**NO**	**X**

12. RECOMENDACIÓN

Conforme a la necesidad expuesta, específicamente en el punto número 1 de este documento, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia actual, es conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo hasta su finalización.

FIRMA DEL SOLICITANTE	FIRMA: **IVAN DARIO LOPEZ SANCHEZ** **Secretario de Gobierno**
FIRMA DE QUIEN ELABORÓ	FIRMA: **NIDIA GRACIA CASTAÑEDA** Profesional Universitario Grado 09 / SG:

ESTE FORMATO CONTIENE LA INFORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA PARA CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS O TRÁMITES PARA LOS CUALES SE HA ESTABLECIDO, NO SE PUEDE ELIMINAR PARCIAL NI TOTALMENTE LA INFORMACIÓN AQUÍ CONTENIDA; TODOS LOS ESPACIOS DEBEN SER DILIGENCIADOS, SI ALGUNO NO APLICA ESCRIBIR N/A. LAS FIRMAS DEL PRESENTE FORMATO HACEN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, RAZÓN POR LA CUAL NO DEBEN QUEDAR EN UNA HOJA SEPARADA.

ESTUDIO DEL SECTOR	
ÁREA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE GOBIERNO
RESPONSABLE:	IVAN DARIO LOPEZ SANCHEZ
OBJETO:	**SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA LOS MENORES DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (SRPA) Y COMO APOYO A LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS COMISARIAS DE FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA PARA LA VIGENCIA 2024.**
PRESUPUESTO OFICIAL	HASTA DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (10.000.000)
RUBRO Y CDP	Rubro: 2.3.2.02.02.009.020.222.2020734490024.41.4102.2201075.91199.001 CDP: 2024000067 de fecha 01/02/2024
ALINEACIÓN PLAN DE DESARROLLO:	El proyecto se encuentra enmarcado dentro del Plan de Desarrollo "Por Amor a Melgar 2020-2023": **Línea Estratégica**: por Amor A Melgar **Sector**: Inclusión Social **Programa**: Desarrollo Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y Familias.
VIABILIZACION DEL PROYECTO	Apoyo a los Niños, Niñas Adolescentes y Familias con Vulneración de Derechos, con BPIN: 2020734490024
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	En atención a lo establecido en la normativa vigente, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2024.
EL SECRETARIO DE GOBIERNO PROCEDE A REALIZAR EL ANÁLISIS DEL SECTOR Y LOS ESTUDIOS PREVIOS EN ATENCIÓN A LO ESTIPULADO EN LA NORMATIVA VIGENTE.	

La Secretaria de Gobierno, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde se señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector para contratar el suministro de alimentación para las actividades que impacten la seguridad del municipio, de Melgar, de acuerdo a la Guía para la elaboración de estudio de sector-ESS-02 publicada en el portal único de contratación www.colombiacompraeficiente.gov.co, y acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

1. ANALISIS SECTORIAL 2023--2024[1]

El 2023 fue complejo para la economía colombiana, con resultados extraordinariamente bajos en muchos sectores y en la economía como un todo, lo que nos enfrenta a grandes retos, no solo en el 2024, sino a futuro. Fue el primer año, sin contar el 2020 de la pandemia, en el que se estima pudo haber desaceleración económica en un semestre desde hace más de 20 años. El entorno macroeconómico evidenció un grave enfriamiento en la demanda, incertidumbre, baja inversión, volatilidad en los mercados y se agudizó la inseguridad.

Se suma un entorno internacional con turbulencias geopolíticas y geoeconómicas. En 2022 la invasión de Rusia a Ucrania, desestabilizó la economía por las disrupciones causadas en las cadenas globales de valor. En 2023 se escaló el conflicto entre Israel y Hamás poniendo en jaque la "estabilidad" diplomática de naciones de occidente con el mundo árabe.

Ante este escenario los bloques económicos vuelven a cobrar importancia, es primordial encontrar formas de ser parte de las cadenas globales de valor, y no permitir el comercio desleal. Hay que actuar estratégicamente.

En Colombia, al finalizar el 2022 preveíamos una tasa de crecimiento que desde la ANDI proyectamos entre el 0.5% y el 1%, era significativamente menor a la proyectada por todos los otros analistas.

Infortunadamente nuestros pronósticos se cumplieron. Eran evidentes tres fuentes recesivas: 1. La persistente inflación, que tiene causas no explicadas solo por aumentos de demanda, frente a la cual la política monetaria sería ineficaz, pero cobraría sus efectos en crecimiento; 2. El retraso en las políticas anticíclicas del gobierno y su baja ejecución; 3. Los devastadores efectos de la reforma tributaria que se encarnizó con la inversión y tuvo un efecto de crowding out demostrando el multiplicador del presupuesto balanceado sólo funciona ante un gasto e inversiones públicas muy eficaces.

ANDI link: https://www.andi.com.co/Home/Noticia/17599-balance-2023-y-perspectivas-2024-estamo)

El bajo desempeño se vio reflejado en caídas en la demanda agregada, una industria que registra contracciones durante 8 meses consecutivos, un comercio que no logra reanimarse y una cadena de la construcción con contracciones de dos dígitos en prácticamente todos sus eslabones. La infraestructura registra caídas superiores al 15%.

La mayor de las preocupaciones el efecto del bajo crecimiento sobre el mercado laboral. Las coyunturas de bajos crecimientos están acompañadas de una menor generación de puestos de trabajo, que pueden llevar a la desvinculación del personal. En Colombia, inicialmente el mercado laboral mantuvo indicadores relativamente favorables con menor desempleo y relativa estabilidad de la informalidad y consecuentes caídas en la productividad. Pero, desde septiembre los datos desestacionalizados muestran un aumento en el desempleo. Resulta urgente una recuperación de la economía para evitar el deterioro en la situación de los hogares.

Desde la perspectiva del gasto, es evidente la reducción en el ingreso de los hogares, afectados por las altas tasas de interés y la contracción económica. Sin embargo, el tema que nos preocupa es la fuerte caída de la inversión. Al cierre del tercer trimestre esta se reduce 22,5%. La baja inversión no solo impacta el crecimiento de este año, sino que compromete el crecimiento futuro.

Colombia ha hecho esfuerzos por ubicarse en países con altos estándares de equilibrio macroeconómico. En materia inflacionaria la tendencia creciente en los precios se ha logrado revertir y actualmente tenemos a nivel mundial inflaciones del 3%. En Colombia ha resultado complejo retornar a eso niveles, terminamos 2023 en un dígito, pero muy por encima del 4%, rango máximo definido por el Banco Central, que mantuvo una política monetaria con tasas de interés que aumentaron de 3% a principios del 2022 al actual 13%, resultado de la primera baja en 2 años. Tendencia que esperamos continúe en 2024.

En 2023 Colombia inició con un reto de estabilidad macroeconómica resumido en altos niveles de los déficits de gemelos: déficit en cuenta corriente y déficit fiscal. Hubo una reducción importante en el déficit en cuenta corriente por la fuerte caída en importaciones y un aumento significativo en las remesas.

Queda pendiente reactivar las exportaciones. Respecto al tema fiscal, es muy importante que el país ofrezca a los mercados que lo financian, el cumplimiento de la regla fiscal, de lo contrario corremos el riesgo de encarecer aún más nuestras fuentes de financiación. Esto se logró especialmente por una baja ejecución del gasto en algunos sectores y en particular en la inversión.
En otro frente, se percibe preocupación en los hogares y empresas por la inseguridad manifestada en robos, hurtos, secuestros, extorsiones y bloqueos ilegales de carreteras. En el caso empresarial están la piratería terrestre, el microtráfico, las extorsiones, los bloqueos y manifestaciones que impiden la libre circulación de mercancías y ciberdelitos.

Este panorama se traduce en una alta incertidumbre que ha impactado la actividad económica, las decisiones de inversión e incluso, las decisiones de gasto de los hogares.

Este análisis de la situación actual nos arroja un panorama en el cual no hay razones estructurales para proyectar un 2024 muy distinto al segundo semestre de 2023. Para 2024, de no tomarse medidas, tendremos una tasa de crecimiento entre 1% y 1,5%. Los esfuerzos de todos deben concentrarse en superar las causas que nos tienen en estos niveles.

Colombia sigue teniendo condiciones para ser uno de los líderes de Latinoamérica.

Algunas de las mayores fuentes de incertidumbre han estado en los anuncios que pueden afectar a la economía y a proyectos de Ley radicados en el Congreso. Las perspectivas de inestabilidad en el sistema de salud, que no solo preocupa por la imprevisión que plantea una eventual crisis de servicio y atención a pacientes, sino que representa más del 6% del PIB y que plantea un gran déficit fiscal al no contar con una estimación de la carga para el Estado. El trámite de una reforma pensional que preocupa por su efecto sobre el ahorro nacional, el mercado de valores y las contingencias futuras sobre el Estado. El anuncio de una reforma laboral que poco se ocupa de la productividad laboral, la generación de empleo o la reducción de la informalidad, preocupando especialmente a emprendedores y pymes por sus efectos en su capacidad de mantener y generar empleo. Un debate constructivo, en el cual se tuviera en cuenta las observaciones y propuestas del sector empresarial a estos proyectos estamos seguros sería fuente de confianza para los actores económicos y sociales.

Finalmente se debe resaltar la importancia de contar con regulaciones que contribuyan a ratificar las condiciones propicias para soportar los procesos de inversión en distintos sectores. Parte fundamental de la confianza en una economía reside en la estabilidad de las normas y regulaciones que aplican a los sectores. Esta realidad tiene especial importancia en los esfuerzos conjuntos de sectores público y privado, en donde el peso de la regulación es vital, como el caso de servicios públicos, infraestructura, salud, educación. La viabilidad, sostenibilidad e inversión en los mismos dependerá de las señales que envíe el estado a los inversionistas.

Para el 2024 será de gran importancia concentrar los esfuerzos del Estado en reactivar la construcción, mediante la asignación de presupuesto y definición de condiciones razonables para la asignación de subsidios a la cuota inicial de la tasa de interés en VIS, la puesta en marcha de proyectos de infraestructura y condiciones para generar confianza en el sector empresarial en términos regulatorios, generar empleo y reducir la informalidad laboral.

Será un año retador. Nuestro llamado es destacar la importancia de una agenda de crecimiento que se traduzca en una reactivación económica y permita recuperar no solo el crecimiento de corto plazo sino el crecimiento potencial de la economía.

2. Perspectivas 2024: cambio de ciclo

Desde la perspectiva del gasto, es evidente la reducción en el ingreso de los hogares, afectados por las altas tasas de interés y la contracción económica. Sin embargo, el tema que nos preocupa es la fuerte caída de la inversión. Al cierre del tercer trimestre esta se reduce 22,5%. La baja inversión no solo impacta el crecimiento de este año, sino que compromete el crecimiento futuro.

Colombia ha hecho esfuerzos por ubicarse en países con altos estándares de equilibrio macroeconómico. En materia inflacionaria la tendencia creciente en los precios se ha logrado revertir y actualmente tenemos a nivel mundial inflaciones del 3%. En Colombia ha resultado complejo retornar a eso niveles, terminamos 2023 en un dígito, pero muy por encima del 4%, rango máximo definido por el Banco Central, que mantuvo una política monetaria con tasas de interés que aumentaron de 3% a principios del 2022 al actual 13%, resultado de la primera baja en 2 años. Tendencia que esperamos continúe en 2024.

En 2023 Colombia inició con un reto de estabilidad macroeconómica resumido en altos niveles de los déficits de gemelos: déficit en cuenta corriente y déficit fiscal. Hubo una reducción importante en el déficit en cuenta corriente por la fuerte caída en importaciones y un aumento significativo en las remesas. Queda pendiente reactivar las exportaciones. Respecto al tema fiscal, es muy importante que el país ofrezca a los mercados que lo financian, el cumplimiento de la regla fiscal, de lo contrario corremos el riesgo de encarecer aún más nuestras fuentes de financiación. Esto se logró especialmente por una baja ejecución del gasto en algunos sectores y en particular en la inversión.

En otro frente, se percibe preocupación en los hogares y empresas por la inseguridad manifestada en robos, hurtos, secuestros, extorsiones y bloqueos ilegales de carreteras. En el caso empresarial están la piratería terrestre, el microtráfico, las extorsiones, los bloqueos y manifestaciones que impiden la libre circulación de mercancías y ciberdelitos.

Este panorama se traduce en una alta incertidumbre que ha impactado la actividad económica, las decisiones de inversión e incluso, las decisiones de gasto de los hogares.

Este análisis de la situación actual nos arroja un panorama en el cual no hay razones estructurales para proyectar un 2024 muy distinto al segundo semestre de 2023. Para 2024, de no tomarse medidas, tendremos una tasa de crecimiento entre 1% y 1,5%. Los esfuerzos de todos deben concentrarse en superar las causas que nos tienen en estos niveles.
Colombia sigue teniendo condiciones para ser uno de los líderes de Latinoamérica.

Algunas de las mayores fuentes de incertidumbre han estado en los anuncios que pueden afectar a la economía y a proyectos de Ley radicados en el Congreso. Las perspectivas de inestabilidad en el sistema de salud, que

no solo preocupa por la imprevisión que plantea una eventual crisis de servicio y atención a pacientes, sino que representa más del 6% del PIB y que plantea un gran déficit fiscal al no contar con una estimación de la carga para el Estado.

El trámite de una reforma pensional que preocupa por su efecto sobre el ahorro nacional, el mercado de valores y las contingencias futuras sobre el Estado. El anuncio de una reforma laboral que poco se ocupa de la productividad laboral, la generación de empleo o la reducción de la informalidad, preocupando especialmente a emprendedores y pymes por sus efectos en su capacidad de mantener y generar empleo. Un debate constructivo, en el cual se tuviera en cuenta las observaciones y propuestas del sector empresarial a estos proyectos estamos seguros sería fuente de confianza para los actores económicos y sociales.

Finalmente se debe resaltar la importancia de contar con regulaciones que contribuyan a ratificar las condiciones propicias para soportar los procesos de inversión en distintos sectores. Parte fundamental de la confianza en una economía reside en la estabilidad de las normas y regulaciones que aplican a los sectores. Esta realidad tiene especial importancia en los esfuerzos conjuntos de sectores público y privado, en donde el peso de la regulación es vital, como el caso de servicios públicos, infraestructura, salud, educación. La viabilidad, sostenibilidad e inversión en los mismos dependerá de las señales que envíe el estado a los inversionistas.

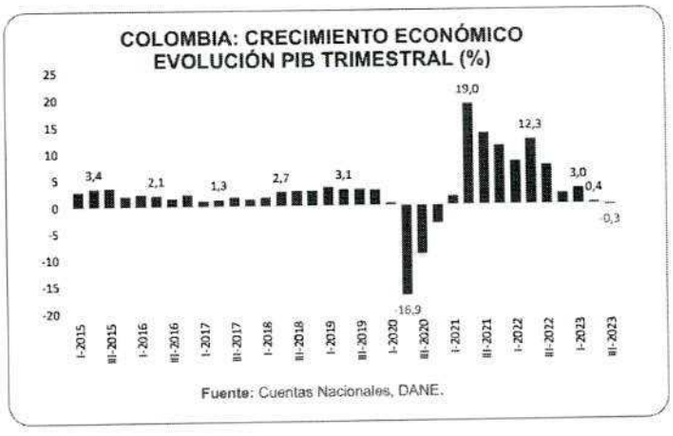
Para el 2024 será de gran importancia concentrar los esfuerzos del Estado en reactivar la construcción, mediante la asignación de presupuesto y definición de condiciones razonables para la asignación de subsidios a la cuota inicial de la tasa de interés en VIS, la puesta en marcha de proyectos de infraestructura y condiciones para generar confianza en el sector empresarial en términos regulatorios, generar empleo y reducir la informalidad laboral.

PRINCIPALES CIFRAS COMERCIALES

El Presupuesto Oficial estimado para el contrato es **de HASTA DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 10.000.000)**, teniendo en cuenta la necesidad, el plan anual de adquisiciones, el presupuesto para el funcionamiento de la vigencia 2023, las contrataciones previas de la entidad, para los valores unitarios de los ítems se tomó como referencia cotizaciones de proveedores del sector económico.

PANORAMA EN COLOMBIA:

La actividad económica del país durante 2023 presentó grandes retos para generar un crecimiento alto y sostenido. En efecto, en los dos primeros trimestres del año se registraron crecimientos de apenas del 3,0% y 0,4% respectivamente. La desaceleración se puso en manifiesto con el decrecimiento observado en el tercer trimestre del año, al presentarse una variación anual del -0,3%, la primera caída del PIB registrada en los últimos 10 años sin considerar la pandemia.



Fuente: Cuentas Nacionales, DANE.

Con un crecimiento acumulado de apenas del 1,0% en los primeros nueve meses del año, comparado con una tasa del 9,2% en el mismo periodo de 2022, se espera que el desempeño económico del país finalizando el

2023 se sitúe entre el 0,5% y 1,0%. La caída en los principales sectores económicos del país, en la inversión y en el consumo de los hogares explican en gran medida estas expectativas.

CRECIMIENTO ECONOMICO POR COMPONENTES DEL GASTO

	2022		2023
	Ene-Sept	Año	Ene-Sept
Demanda interna	11,7	9,4	-3,7
Gasto de consumo final	10,5	7,9	1,4
Gasto hogares	11,8	9,5	1,4
Gasto gobierno general	3,7	0,3	1,1
Formación bruta de capital	16,5	16,8	-22,5
Formación bruta de capital fijo	12,7	11,4	-6,5
Exportaciones	21,4	14,8	3,6
Importaciones	28,1	22,3	-14,9
PIB	**9,2**	**7,3**	**1,0**

FUENTE: DANE, Cuentas Nacionales

El comportamiento de la inversión en el 2023 ha mostrado un grave deterioro. Durante tres trimestres seguidos se registraron contracciones y en el acumulado de los primeros nueve meses del año la formación bruta de capital fijo cayó -6,5%. Este comportamiento se explica entre otros motivos, la baja dinámica de la economía, el ambiente de incertidumbre, la inseguridad jurídica, la incertidumbre alrededor de la política pública, las múltiples reformas que se están discutiendo en el Congreso y los problemas de inseguridad que afectan a la sociedad en general y ya empiezan a afectar la actividad empresarial.

¿Qué esperar en 2024?

Es muy probable que en los próximos 12 meses veamos de nuevo variaciones positivas, más como resultado de un efecto base (comparar contra un dato malo) que como una recuperación natural del mercado. En cualquier caso, para que esto ocurra es un requisito que las tasas empiecen a descender y la confianza de los hogares a recuperarse. La compra de vivienda es, quizá, la compra más importante que llega a realizar un hogar a lo largo de su vida. En ella intervienen varios, si no todos los integrantes de la familia, y resulta de un análisis prospectivo de ingresos y gastos del hogar. Es imprescindible que facilitemos este cálculo para los hogares y esto pasa por reducir al mínimo los factores de incertidumbre asociados a la adquisición del subsidio y al acceso al crédito. En este momento todos nuestros esfuerzos deben concentrarse en detener la caída en ventas si queremos evitar en los próximos meses una contracción mayor de las iniciaciones y el impacto sobre cerca de 170 líneas productivas asociadas a la construcción. Bienvenida siempre la discusión de ideas que nos permitan estimular un mercado que es sinónimo de progreso social y generación de empleo; sin embargo, la actual circunstancia nos exige acciones inmediatas que le permitan a los hogares colombianos cumplir su sueño de adquirir vivienda.

Economía Internacional:

Contexto internacional

Acontecimientos como la salida del Reino Unido de la Unión Europea y la guerra comercial entre Estados Unidos y China fueron los principales puntos en la conversación que sostuvieron Brilliant y Fairhaid con el Director de La FM.

La representante del Reino Unido fue enfática en que se espera que la relación comercial de su país con Colombia se mantenga en las mismas condiciones que se establecieron con la Unión Europea. Sobre el 'Brexit', apuntó que esta decisión permitirá dinamizar las relaciones comercia-les con otros países que se encuentran por fuera de Europa.

En su intervención, Brilliant manifestó una postura distante ante las recientes decisiones comerciales de Trump. En lugar de concordar con la tendencia proteccionista del mandatario, insistió en conservar las relaciones comerciales de alcance global: "creo que necesitamos mantener nuestros ojos en las oportunidades

de crecimiento y promover las relaciones con países como Colombia, donde veo que hay oportunidades en la transición por la que están pasando", dijo el Vice presidente Ejecutivo de la Cámara de Comercio de Estados Unidos.

En resumidas cuentas, ambos representantes hicieron evidentes las intenciones de sus respectivas naciones por estrechar los vínculos comerciales con Colombia.

2. PRINCIPALES CIFRAS COMERCIALES

Conforme al análisis de mercado realizado por la Secretaría correspondiente, el cual incluye tres cotizaciones de proveedores de la región, que por su declaratoria desierta y con el fin de cumplir con la necesidad de la entidad se proyecta que el valor del futuro contrato es **HASTA DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (10.000.000),** el cual incluye todos los gastos e impuestos (estampillas, rete fuente, ICA, entre otros).

La propuesta no podrá superar el Valor Estimado para el contrato que se pretende celebrar.

Así mismo es importante tener en cuenta la necesidad que el futuro proveedor debe prever dentro de sus cuentas, los descuentos y/o pago de impuestos nacionales y/o territoriales, estampillas, seguridad social y los demás que estime pertinentes para el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones.

CARGA TRIBUTARIA COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS

• ESTAMPILLA PRO-CULTURA: será del 1% para los contratos y sus adiciones que se encuentren de acuerdo con el siguiente rango: cuya cuantía sea igual o inferior a 2502 UVT antes de IVA y, será del 2 % cuya cuantía exceda los 2502 UVT antes de IVA si no se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 266 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021.
De conformidad numeral 2 del artículo 266 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.
• ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, será del 4% sobre una base gravable del 100% del valor del contrato y sus adiciones, sino se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 272 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021.
De conformidad numeral 2 del artículo 272 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.
• CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL DEPORTE: será del 2.5% para los contratos y sus adiciones que no se encuentren dentro de las exenciones señaladas en el artículo 283 parágrafo 1º del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021.
De conformidad parágrafo 1º del artículo 283 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.
•ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: la tarifa es del 2% del valor del pago anticipado si lo hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista, la base gravable es el valor bruto de los contratos, entendido como el valor a girar en cada orden de pago o anticipo sin incluir el impuesto al valor agregado IVA. De conformidad con el Acuerdo Municipal 010 de 2023.

3. ECONÓMICO

Los factores que influyen en el poder de compra y los patrones de gasto en las entidades estatales y otros compradores, tales como:

a. Cambios en el Presupuesto
Los aspectos que influyen en la elaboración y proyección del presupuesto del contrato constituyen un ejercicio de planeación para estimar el valor aproximado del Contrato en procura del cumplimiento total de las obligaciones establecidas en la invitación y el Anexo Técnico.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato cuyo cumplimiento del objeto se verifica al momento de la entrega, no se considera ningún cambio de presupuesto, pues no se incluyen mantenimientos, ni visitas, ni especificaciones adicionales.

b. Cambios en la forma de adquisición

La modalidad de contratación y requerimientos de suministro de alimentación para las actividades en apoyo a la seguridad lideradas por la Comisarias de familia adscrita a la secretaria de Gobierno.

El servicio por adquirir es influenciado por tipologías de contratación, este presenta un comportamiento que depende de la oferta y demanda.

c. Cambios en los ciclos de producción

Debido a que es un contrato de suministro, los ciclos de producción son relevantes para el presente proceso, por lo tanto, el oferente debe contar con inventario suficiente para suministrar de manera oportuna los requerimientos.

d. Fluctuaciones del valor de las materias primas y costos de producción

La fluctuación de materias primas y costos de producción inciden en el presente contrato.

4. INTERNACIONAL

En virtud de lo establecido en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio, así:

Actualmente el Estado Colombiano tiene vigente los siguientes acuerdos internacionales o tratados de libre comercio con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del triángulo Norte (Salvador, Guatemala, Honduras), Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de libre Comercio – AELC (EFTA)- y los Estados Unidos.

De acuerdo con la lista de entidades incluidas en los capítulos de contratación pública que se relacionan en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades estatales a nivel municipal se observa que la entidad no se encuentra incluida de manera expresa, por lo que se concluye que no estaría cubierta por los tratados de libre comercio relacionados anteriormente.

5. TECNICO

Los elementos e insumos requeridos deben ajustarse a las características técnicas mínimas solicitadas para este proceso, con el fin de garantizar la calidad de los mismos, tales como:

- Atender al reclamo, las devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación, o especificaciones diferentes, reponiendo el (los) elemento (s)
- Garantizar el suministro de los elementos requeridos en el tiempo establecido por la entidad.
- Otorgar garantía de los elementos como tintas, cartuchos y tóner, a partir de la fecha de entrega de los productos y demás elementos que gocen comercialmente de esta garantía.

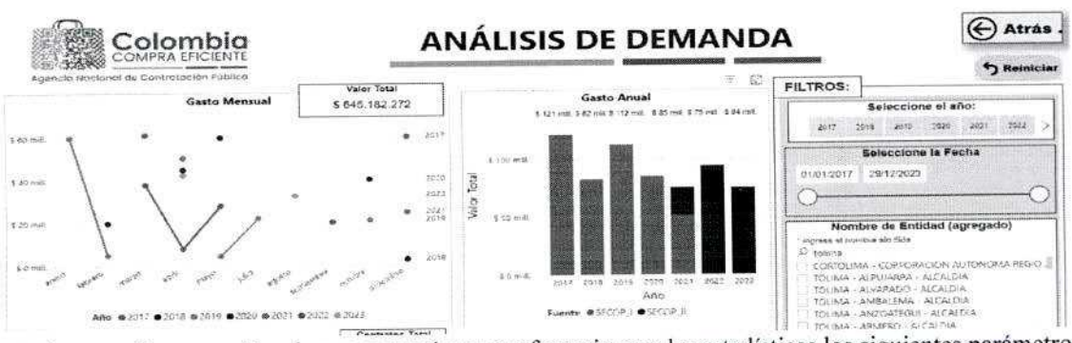
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD
1	**DESAYUNO**	
	• Jugo de fruta natural (12 Onzas)	1
	• Bebida con leche (chocolate o café)	
	• Energético (pan integral, o arepa, o galletas o pan normal)	
	• Proteico (carne en bistec, o asada o huevos al gusto o consomé)	
2	**ALMUERZO**	
	• Jugo de fruta natural (12 Onzas)	1
	• Sopa con verduras	
	• Proteico (pescado o pollo, o carneo cerdo)	
	• Energético (arroz y tajadas o arroz y papa)	
	• Verdura caliente o grano	
	• Postre o fruta	
3	**CENA**	
	• Jugo de fruta natural (12 Onzas)	1
	• Sopa con verduras	
	• Proteico (pescado o pollo, o carneo cerdo)	
	• Energético (arroz y tajadas o arroz y papa)	
	• Verdura caliente o grano	
4	**REFRIGERIOS**	
	Opción 1 Arepa de huevo 200 gramos, gaseosa 12 onzas.	1
	Opción 2 Sándwich jamón y queso 200 gramos, milo frio 12 onzas.	
	Opción 3 Pastel de hojaldre con pollo o carne de 200 gramos, gaseosa 12 onzas.	
	Opción 4 Emparedado de pollo de 300 gramos, jugo natural 12 onzas.	
	Opción 5 Croissant de jamón y queso, jugo natural 12 onzas,	
	Opción 6 Pincho de pollo, gaseosa 12 onzas.	

6. LEGAL

Busca determinar la viabilidad del proceso contractual a la luz de los Planes de Desarrollo, Planes Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, normas relacionadas con localización aspectos presupuestales, ambientales, uso de patentes, legislación tributaria, aspectos laborales y contratación, entre otros.

NORMATIVIDAD APLICABLE: Constitución Política de Colombia de 1991; Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción); Decretos reglamentarios, Decreto 1082 de 2015.

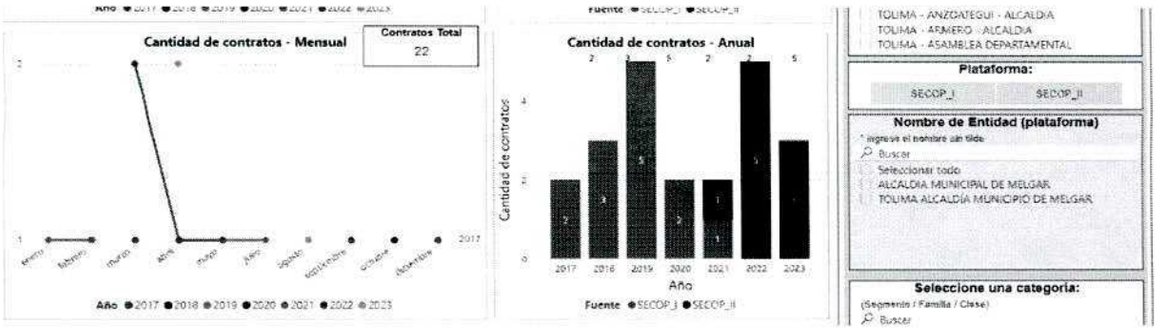
7. ANALISIS DE LA DEMANDA (Adquisiciones Previas de la Entidad Estatal, Histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades Estatales y otros consumidores del bien o servicio)



En las anteriores graficas se evidencia que se tomó como referencia para las estadísticas los siguientes parámetros:

- Vigencia: 01/01/2017 al 30/12/2023
- Entidad: Tolima – Melgar – Alcaldía

- Categoría: 90: Servicios de Viaje alimentación y Alimentación
 9010: Restaurantes, Catering (servicios de Comidas y Bebidas)
 901018: Servicios de Comidas Para Llevar a Domicilio



Según la gráfica anterior se puede determinar los procesos contractuales desde 01/01/2017 hasta el 31/12/2023, donde teniendo en cuenta el clasificador de bienes y servicios 901018 *"Servicios de Comida para llevar y a domicilio"* así como el filtro a nivel local, se puede evidenciar que la demanda fue por apoyo para la Policía y para apoyo a la Comisaria de Familia de igual manera se refleja que se suscribieron 22 contratos, y el total de la demanda fue por valor de $ 645.182.272.

Año	Numero Contratos
2017	2
2018	3
2019	5
2020	2
2021	2
2022	5
2023	3



La grafica permite evidenciar que la contratación realizada se hizo a través del 901018 *"Servicios de Comida para llevar y a domicilio"* y el valor de los contratos estaba en el rango de $2.507.000 y $ 61.265.000.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2017			2018			2019			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	2	$ 121.265.000	18,80%	3	$ 82.492.000	12,79%	5	$ 112.435.000	17,43%	2 $ 8
Total	2	$ 121.265.000	18,80%	3	$ 82.492.000	12,79%	5	$ 112.435.000	17,43%	2 $ 8

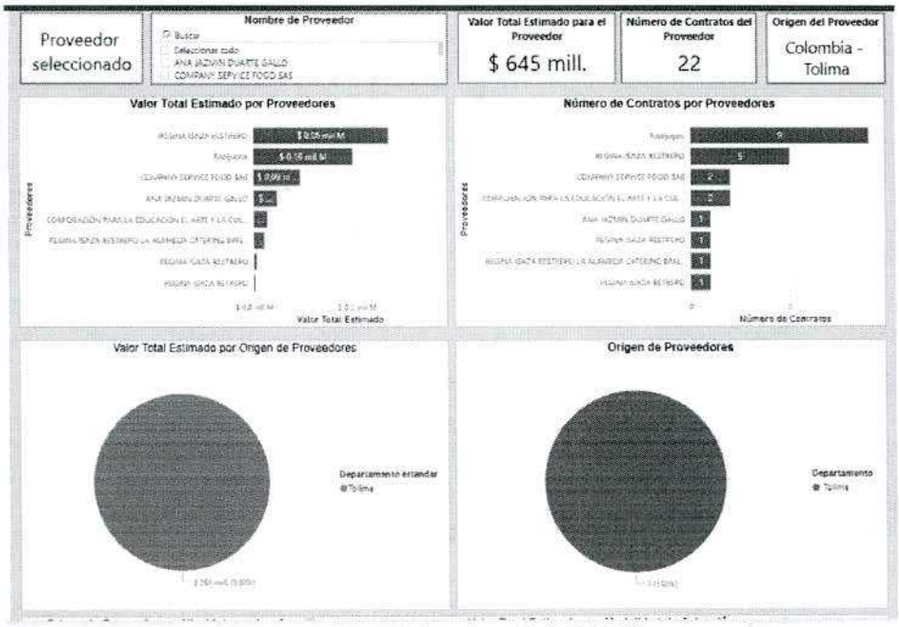
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022			2023	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Pa
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	$ 84.990.272	13,17%	2	$ 75.200.000	11,66%	5	$ 94.000.000	14,57%	3	$ 74.800.000	
Total	$ 84.990.272	13,17%	2	$ 75.200.000	11,66%	5	$ 94.000.000	14,57%	3	$ 74.800.000	

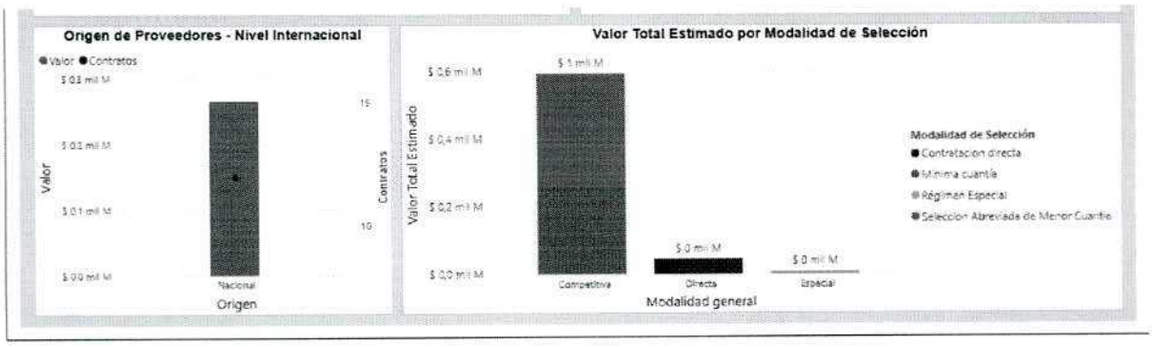
Comportamiento contratacion por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2021		2022			2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	11,66%	5	$ 94.000.000	14,57%	3	$ 74.800.000	11,59%	22	$ 645.182.272	100,00%	
Total	11,66%	5	$ 94.000.000	14,57%	3	$ 74.800.000	11,59%	22	$ 645.182.272	100,00%	

Las Gráficas anteriores muestran los nombres de los proveedores que suscribieron los contratos durante las vigencias analizadas, adicional muestra que el origen de los proveedores pertenece al departamento del Tolima al 100%.



En la Graficas anteriores se puede apreciar que el valor estimado es de $645 Millones con 22 contratos, que la contratación es el 100% del Departamento del Tolima, a través de 5 contratistas



En al grafica se observa que el origen de los proveedores es de nivel nacional, que las modalidades de contratación fueron:

- Contratación Directa
- Mínima Cuantía
- Régimen Especial
- Selección Abreviada de menor Cuantía

Fuente:
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

AÑO	CONTRATO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD	PLAZO	OFERENTES	MULTAS O SANCIONES
2020	298	SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA QUE APOYAN AL MUNICIPIO CON OCASIÓN DE LA DECLARATORIA DE URGENCIA MANIFIESTA Y CALAMIDAD PUBLICA POR EL COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA.	45.000.000	DIRECTA	8 MESES O HASTA AGOTAR MONTO	ANA JAZMIN DUARTE GALLO	NINGUNA
2020	694	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE	39.992.272	SELECCIÓN ABREVIADA	3 MESES O	COMPANY SERVICE FOOD SAS	NINGUNA

		ALIMENTACION PARA LAS UNIDADES PERTENECIENTES A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD			HASTA AGOTAR MONTO		
2021	471	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS	13.000.000	MINIMA		ANA JAZMIN DUARTE GALLO	NINGUNA
2021	490	SUMINISTRO DE ALIMENTOS ACTIVIDADES DESARROLLO SOCIAL	25.400.000	MINIMA	31/12/2021	MACS COMERCIALIZADORA S.A.S.	NINGUNA
2021	415	SUMINISTRO DE ALIMENTACION COMO APOYO A LAS ACTIVIDADES DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DESARROLLADOS POR LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO A TRAVES DE LA COMISARIA DE FAMILIA Y A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA.	50.600.00	SELECCIÓN ABREVIADA	HASTA AGOTAR MONTO o el 31/12/2021	COMPANY SERVICE FOOD SAS	NINGUNA
2021	882	CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA LAS UNIDADES POLICIALES DE REFUERZO QUE BRINDARAN APOYO AL MUNICIPIO DE MELGAR.	25.400.00	MINIMA CUANTIA	HASTA AGOTAR MONTO o el 31/12/2021	ANA JAZMIN DUARTE GALLO	NINGUNA
2022	444	CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA LAS UNIDADES POLICIALES DE REFUERZO QUE BRINDARAN APOYO AL MUNICIPIO DE MELGAR.	28.000.000	MINIMA CUANTIA	HASTA AGOTAR MONTO o el 31/12/2022	ANA JAZMIN DUARTE GALLO	NINGUNA
2022	864	CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA LAS UNIDADES POLICIALES DE REFUERZO QUE BRINDARAN APOYO AL MUNICIPIO DE MELGAR PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2022	20.000.000	MINIMA CUANTIA	HASTA AGOTAR MONTO o el 31/12/2022	ANA JAZMIN DUARTE GALLO	NINGUNA
2022	954	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL POLICIAL QUE LLEGUE A APOYAR LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD EN LA TEMPORADA DE FIN DE AÑO EN EL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA	14.000.000	MINIMA CUANTIA	HASTA AGOTAR MONTO o el 31/12/2022	ANA JAZMIN DUARTE GALLO	NINGUNA
2023	498	CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA LAS UNIDADES POLICIALES DE REFUERZO QUE BRINDARAN APOYO AL MUNICIPIO DE MELGAR PARA LA VIGENCIA 2023	32.400.000	MINIMA CUANTIA	HASTA AGOTAR MONTO o el 30/12/2023	ANA JAZMIN DUARTE GALLO	NINGUNA

2023	503	SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA LOS MENORES DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (SRPA) Y COMO APOYO A LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA COMISARIA DE FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA PARA LA VIGENCIA 2023	10.000.000	MINIMA CUANTIA	HASTA AGOTAR MONTO o el 30/12/2023	ANA JAZMIN DUARTE GALLO	NINGUNA
2023	967	CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE IMPACTEN LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA Y CULTURA CIUDADANA LIDERADAS POR LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA ALCALDIA DE MELGAR	32.400.000	MINIMA CUANTIA	HASTA AGOTAR MONTO o el 30/12/2023	ANA JAZMIN DUARTE GALLO	NINGUNA

8. ANALISIS DE LA OFERTA

En el SIREM2 (http://sirem.supersociedades.gov.co), no se encuentran reportadas en el Municipio de Melgar Tolima, empresas que permitan el cumplimiento del objeto contractual proyectado, sin embargo, se evidencia que existen en el Municipio personas naturales o jurídicas que cumplen con las especificaciones técnicas y de calidad requeridas.

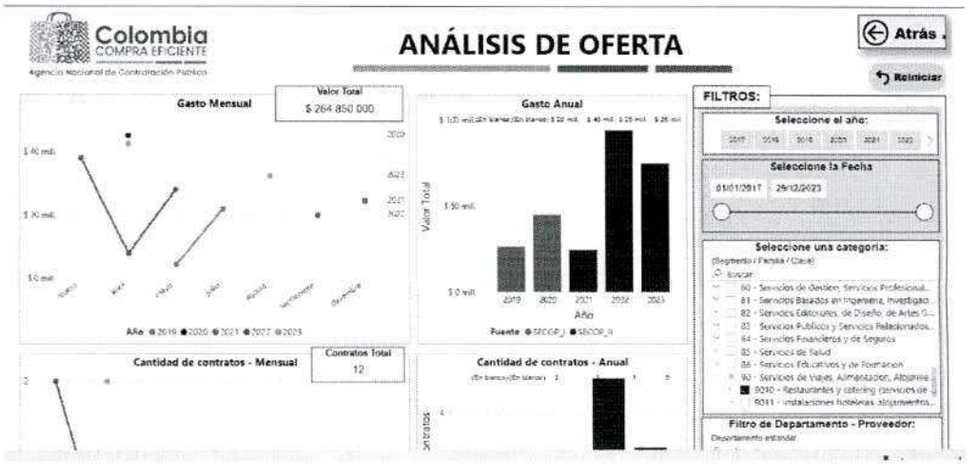
Se hizo el análisis de la oferta para identificar los posibles oferentes, encontrándose en el mercado a nivel Local, empresas: RAPIJUGOS MELGAR, LA PATRONA, EL ESTABLO KAMBALACHE, etc. La distribución de estos bienes se hace a solicitud de la entidad contratante, atendiendo principios de cumplimiento, calidad y satisfacción de las necesidades. Por lo general, estos proveedores cuentan con un grupo de personal que atiende las exigencias del contratante, ofreciendo un servicio altamente calificado, dada la competitividad del mercado. El precio de los bienes suministrados incluye, además del costo, el valor del transporte en las instalaciones o lugar indicado por el contratante y los impuestos locales y nacionales a que haya lugar.

¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes o servicios?:

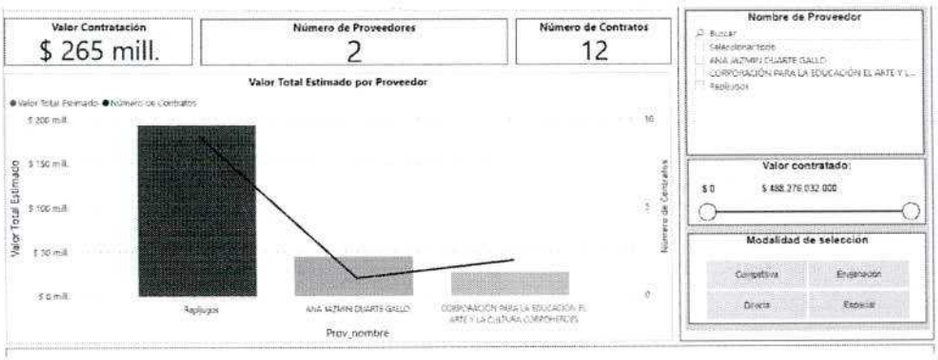
El Municipio pretende a través de la presente contratación busca suscribir contrato de SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA LOS MENORES DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (SRPA) Y COMO APOYO A LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS COMISARIAS DE FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA PARA LA VIGENCIA 2024.

La prestación del servicio se hace a solicitud de la entidad contratante, atendiendo principios de cumplimiento, calidad y satisfacción de las necesidades. Por lo general, estos proveedores cuentan con un grupo de personal que atiende las exigencias del contratante, ofreciendo un servicio altamente calificado, dada la competitividad del mercado.

El proveedor debe contar con un inventario de los insumos necesarios de alta calidad para suministrar en todo momento, la Entidad Estatal requiere contar con inventarios mayores para prevenir el riesgo de desabastecimiento que podría ser crítico en bienes que requieren suministro constante, se requiere a un proveedor que tenga la capacidad de prestar el servicio, de manera eficiente a todas las dependencias de la entidad.

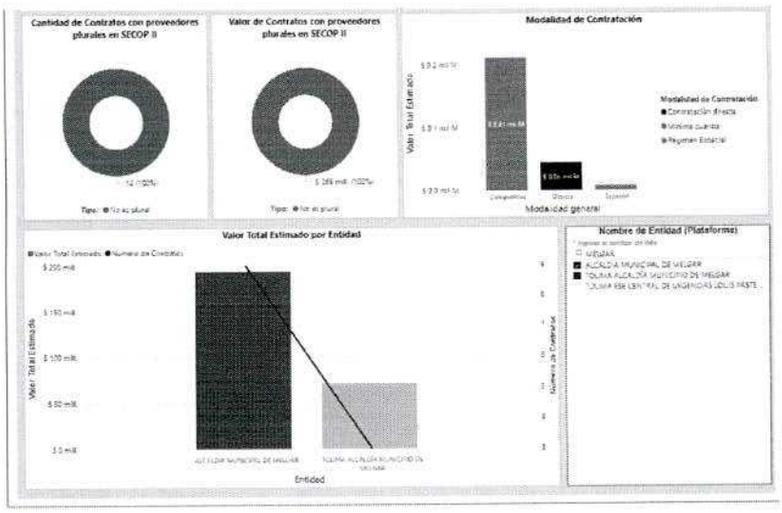


En la gráfica anterior, se tienen en cuenta parámetros como las vigencias desde el año 2017 hasta el año 2023, y el Código 9010 *"Restaurante y Catering"*, evidenciando que el valor de contratos es de $ 264.850.000, en total 12 contratos.



En la gráfica se puede evidenciar los contratos suscritos por cada proveedor los cuales son:

- Rapijugos
- Ana Jazmín Duarte Gallo
- Corporación para la Educación el Arte y la Cultura



La modalidad de contratación utilizada en los procesos fue:

- Contratación Directa por Valor de $ 211.850.000
- Mínima Cuantía por Valor de $ 45.000.000

- Régimen Especial por valor de $ 8.000.000

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2019			2020			2021			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contrat
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	2	$ 26.450.000	9,99%	1	$ 45.000.000	16,99%	1	$ 24.600.000	9,29%	
Total	2	$ 26.450.000	9,99%	1	$ 45.000.000	16,99%	1	$ 24.600.000	9,29%	

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	21	2022			2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	pación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	9%	5	$ 94.000.000	35,49%	3	$ 74.800.000	28,24%	12	$ 264.850.000	100,00%
Total	9%	5	$ 94.000.000	35,49%	3	$ 74.800.000	28,24%	12	$ 264.850.000	100,00%

Las anteriores graficas muestran el valor y el numero de contratos suscritos por cada vigencia.

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

Otros requerimientos

No.	PERSPECTIVA	VERIFICACION
1	¿La entidad requiere una firma o una persona natural con tarjeta profesional?	SI, es necesario contratar una persona natural o jurídica para lograr el cumplimiento del objeto contratado.
2	¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso? (se cubren aspectos comerciales, técnicos y de análisis del riesgo)	Experiencia: El proponente deberá demostrar experiencia máxima (1) certificación y/o copia de contrato, convenio donde se refleje la experiencia relacionada con el objeto contractual dentro del últimos cuatro años anterior al cierre del proceso, que acrediten el cumplimento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas que cumpla con las siguientes condiciones: Que el valor del contrato aportado o certificaciones presente una cuantía igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, esto es 7,69 SMMLV Que contengan un objeto y/o ejecución similar o afín al objeto del presente proceso. Las certificaciones deben ser expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo. En caso de presentarse adiciones a los contratos principales, éstas deberán ser adjuntadas para su verificación en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, los contratos requeridos, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el Grado de participación. En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente: • El objeto. • El valor. • Fecha de inicio. • Fecha de terminación. Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participo en la ejecución del contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución previstos En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, esta deberá contener la información requerida que permita verificar su objeto, plazo y valor.

3	*Tipo* de Remuneración Recomendada	El Municipio pagará al Contratista mediante pagos parciales de acuerdo al servicio prestado, previo recibo a satisfacción del servicio contratado, es decir, previa expedición de constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura, la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral y recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El pago final queda sujeto además de los anteriores requisitos, al recibo a satisfacción de los productos cumpliendo con los requisitos planteados y la presentación de todos los certificados de ley. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC) de la entidad. Lo anterior previa expedición de constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARPL, EPS, Pensiones) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012.
4	¿La entidad estatal ha contratado recientemente los bienes o servicios requeridos?	SI
5	Cuál fue el valor del contrato	$ 32.400.000
7	Modalidad del contrato	MINIMA CUANTIA
8	Comportamiento del cumplimiento del objeto contratado	Bueno

9. CONDICIONES BASICAS QUE RIGEN EL FUTURO CONTRATO

TIPO DE CONTRATO: MINIMA CUANTIA

PLAZO DE EJECUCIÓN: HASTA AGOTAR MONTO O HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024; contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución so pena de incumplimiento.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O DE ENTREGA: Será dispuesto en la alcaldía del Municipio de Melgar Tolima para la ejecución del contrato.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: HASTA DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 10.000.000), conformidad con la información que arrojó el presente estudio.

FORMA DE PAGO: El Municipio pagará al Contratista así: El pago estará sujeto además al visto bueno del Supervisor del Contrato, al cumplimiento de las obligaciones del contrato mediante pagos parciales hasta agostar el monto o hasta el cumplimiento del plazo lo que suceda primero. Lo anterior previa verificación del cumplimiento contractual, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social, recibidos a satisfacción por parte del supervisor.

El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC) de la entidad

A la entrega del total del objeto del contrato, con el acta final y el acta de liquidación debidamente firmada por contratista y el Supervisor.

10. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR.

OBJETIVO: Adelantar acciones previas al proceso de Contratación, que permitan conocer y analizar las condiciones, características y tendencias del mercado actual para la adquisición de un determinado bien y/o servicio.

VENTAJAS DE ADELANTAR UN ESTUDIO DE MERCADO

La realización de un adecuado y riguroso estudio de mercado otorga la posibilidad de:

1. Considerar la viabilidad de la contratación, de acuerdo con una caracterización y definición de las necesidades reales del proyecto, tanto económicas, como técnicas, a fin de cumplir con los objetivos formulados.
2. Estimar el valor de la disponibilidad presupuestal requerida, tomando como base no solo el valor del bien y/o servicio requerido sino todos los costos asociados a éste.
3. Identificar los riesgos previsibles que puedan afectar la contratación desde el punto de vista económico, técnico y/o jurídico.

4. Identificar alternativas para satisfacer la necesidad, diferentes a las utilizadas de manera común, así como la posibilidad de encontrar valores agregados en la adquisición del bien y/o servicio.
5. Permitir la actualización técnica de las características del objeto a contratar, garantizando que el Municipio adquiera obras, bienes y/o servicios con tecnología acorde con el ritmo del mercado y las necesidades percibidas, generando mayor competitividad y optimización en el uso de los recursos.
6. Determinar las diferentes condiciones y/o limitaciones relacionadas con la provisión de dichos bienes y/o servicios.

Establecer si el valor de una oferta parece artificialmente bajo.

ELEMENTOS DEL ESTUDIO DE MERCADO

Solicitud de una propuesta de suministro o venta del bien y/o servicio, por medio escrito a posibles proveedores que existan en el mercado, y que puedan satisfacer la necesidad del solicitante. En dicho documento se deberá establecer expresamente que tal solicitud no genera ningún compromiso u obligación para el Municipio, pues no corresponde a un proceso de invitación y selección.

PRECIOS DE MERCADO POR COTIZACION CON PROVEEDORES

Las siguientes son las condiciones técnicas del suministro a adquirir mediante el proceso de contratación:

ITEM	DESCRIPCION	COTIZACION RAPIJUGOS 63492830-6 GRUPO III - MICROEMPRESAS	COTIZACION LA PATRONA 1106894136-4 GRUPO III - MICROEMPRESAS	COTIZACION ESTABLO KAMBALACHE 14251411-1 GRUPO III - MICROEMPRESAS	PROMEDIO
1	**DESAYUNO** • Jugo de fruta natural (12 Onzas) • Bebida con leche (chocolate o café) • Energético (pan integral, o arepa, o galletas o pan normal) • Proteico (carne en bistec, o asada o huevos al gusto o consomé)	$ 18.000	$ 18.500	$ 19.000	$ 18.500
2	**ALMUERZO** • Jugo de fruta natural (12 Onzas) • Sopa con verduras • Proteico (pescado o pollo, o carneo cerdo) • Energético (arroz y tajadas o arroz y papa) • Verdura caliente o grano • Postre o fruta	$ 18.000	$ 18.500	$ 19.000	$ 18.500
3	**CENA** • Jugo de fruta natural (12 Onzas) • Sopa con verduras • Proteico (pescado o pollo, o carneo cerdo) • Energético (arroz y tajadas o arroz y papa) • Verdura caliente o grano	$ 18.000	$ 18.500	$ 19.000	$ 18.500
4	**Opción 1** Arepa de huevo 200 gramos, gaseosa 12 onzas. **Opción 2** Sándwich jamón y queso 200 gramos, milo frio 12 onzas. **Opción 3** Pastel de hojaldre con pollo o carne de 200 gramos, gaseosa 12 onzas. **Opción 4** Emparedado de pollo de 300 gramos, jugo natural 12 onzas. **Opción 5** Croissant de jamón y queso, jugo natural 12 onzas, **Opción 6** Pincho de pollo, gaseosa 12 onzas	$ 9.000	$ 9.500	$ 10.000	$ 9.500
		$ 63.000	$ 65.000	$ 67.000	**$ 65.000**

13.1.1 Conforme al numeral 8 del Artículo 33 DE LA LEY 2069, ¿se tuvo en cuenta a empresas MiPymes en el respectivo estudio de sector?

Sí_X_ / No___

13.1.2 ¿cuántos proveedores en total consultó, y de esos, cuantos eran MiPymes?

CANT	PROVEEDORES	NIT / CC	UBICACIÓN	TAMAÑO DE EMPRESA	TIPO DE ORGANIZACION
1	RAPIJUGOS	63492830-6	CALLE 8 N° 22-51	MICRO EMPRESA.	GRUPO III - MICROEMPRESAS
2	LA PATRONA	1106894136-4	CC. SAN REMO LOCAL 6	MICRO EMPRESA.	GRUPO III - MICROEMPRESAS
3	EL ESTABLO DE CAMBALACHE	14251411-1	KM 3 VIA AL CARMEN	MICRO EMPRESA.	GRUPO III - MICROEMPRESAS

ALCANCE DE LOS TRABAJOS.

El adjudicatario realizará todas las actividades de Ajuste y Reformulación que sean necesarias enfocadas a mediar, prever oportunamente la ejecución de actividades dentro del cronograma pactado y la coordinación a tiempo entre el Municipio de Melgar y el contratista para resolver inquietudes legales, administrativas, jurídicas, contables, financieras y técnicas que se pudieren derivar de la ejecución del contrato, todos sus esfuerzos estarán encaminados hacia la buena ejecución del proyecto en calidad, tiempo y costos.

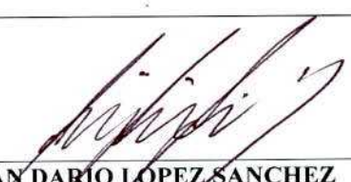
El Supervisor debe estar en capacidad de resolver oportunamente las inquietudes de orden técnico, jurídico, contable, financiero y administrativo informando al Municipio de Melgar de estos procedimientos y entregara los documentos necesarios para el desarrollo de objeto.

ANALISIS DEL RIESGO:

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. Igualmente, También, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Por lo anterior, es necesario identificar El Municipio de Melgar presenta el siguiente Mapa de Identificación de Riesgos, acorde al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación, Colombia Compra Eficiente

(Se anexa Documento con Matriz de Riesgos)

FIRMA DEL SOLICITANTE	FIRMA:  **IVAN DARIO LOPEZ SANCHEZ** **CARGO:** SECRETARIO DE GOBIERNO
FIRMA DE QUIEN ELABORÓ	FIRMA:  **NIDIA GRACIA CASTAÑEDA** Profesional Universitario Grado 09 / SG:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción: (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Control y monitoreo por parte del Municipio de Melgar	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoria				Como	Cuando
1	Especifico	Externo	Contractual	Financiero /Económico	Variación en la legislación Tributaria	Se deberá aplicar la normatividad tributaria vigente al momento de suscribir el contrato	2	2	3	3	A la Entidad contratante	Verificación por parte de la contratación y el corredor de seguros con la debida antelación de los pliegos de condiciones	1	1	2	Baja	Si	El contratista deberá prever y en caso tal asumir los costos y/o variaciones del mercado o de la legislación	31/12/2024	Seguimiento al cambio en la regulación tributaria	En la ocurrencia del evento
2	General	Interno	Planeación	Operacional	La modalidad de contratación sea la adecuada para contratar el bien o servicio	Que sea declarado desierto el proceso	1	1	2	2	A la Entidad contratante	Verificación por parte de la contratación y el corredor de seguros con la debida antelación de los pliegos de condiciones	1	1	2	Baja	SI	El contratista deberá prever y en caso tal asumir los costos y/o variaciones del mercado o de la legislación	30/04/2024	El supervisor verificara el tipo de contrato correspondiente para el proceso	Durante la Etapa Precontractual
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Los efectos derivados de las variaciones en los precios del mercado de los insumos y/o equipos a suministrar	Afecta la prestación oportuna y efectiva del servicio	1	2	2	2	A la Entidad contratante	Verificación por parte de la contratación	2	2	3	media	Si	Conocimiento de los precios de los diferentes insumos del mercado que puedan ser utilizados	31/12/2024	Adecuado o esquema de costos / previo a la presentación de la oferta	Al elaborar la propuesta
4	Especifica	Interna	Ejecución	Operacional	Mala Calidad o anormal funcionamiento del servicio requerido	Problemas de los productos y servicios prestados por parte del contratista	1	2	2	2	Al contratista	Verificación por parte del supervisor	2	2	2	Media	Si	Exigencia de garantia de Calidad del Servicio	30/12/2024	Seguimiento del servicio y prestado y funcionamiento del producto	Durante toda la etapa de ejecución del contrato y Cuatro meses mas
5	Especifica	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las normas de calidad, control, y especificaciones técnicas de los ali,entos a suministrar	Mala calidad en los alimentos a suministrar	1	3	3	3	Al contratista	Verificación por parte del supervisor	3	3	3	Media	Si	Verificación del cumplimiento de las caracteristicas de los productos a entregar	30/12/2024	Verificación de las condiciones	Durante la ejecución del contrato
6	General	Externo	Ejecución	Financiero / Económico	Errores del contratista que generen perjuicio para la entidad, en la ejecución de las actividades del contrato	Diferencia en los Valores	2	2	2	2	La entidad	Verificación por parte del supervisor	3	3	3	Media	Si	Revisión de la etapa precontractual	30/12/2024	Verificación por parte del Contratista	En la Etapa contractual
7	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	No tener la disponibilidad total de la infraestructura requerida	Falla en el Servicio	2	2	2	2	Al contratista	Verificación por parte del supervisor	3	3	3	Media	Si	Previa Verificacion	30/12/2024	Verificación por parte del Supervisor	Durante la ejecución del contrato

Probabilidad	Categoria	Valoracion
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoria de circunstancias)	5

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. Igualmente, También, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Por lo anterior, es necesario identificar El Municipio de Melgar presenta el siguiente Mapa de Identificación de Riesgos, acorde al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación, Colombia Compra Eficiente

Mapa de Identificación de Riesgos

El análisis de riesgo se obtiene del análisis del sector, por lo tanto, se deberá tener en cuenta las condiciones señaladas en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo, expedido por Colombia Compra Eficiente

Los riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se encuentren agotados todos los riesgos relacionados con el objeto contractual, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte del Municipio; por consiguiente, es responsabilidad del contratista durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado en el objeto del proceso de selección. El MUNICIPIO se reserva el derecho de acoger o no las observaciones que se formulen respecto de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista

Rapi Jugos
NIT63492830-6

Melgar- Tolima, Abril de 2024

Señores
ALCALDIA DE MELGAR
Ciudad

ASUNTO: Cotización Oferta de Servicios de Alimentación

Cordial saludo, por medio de la presente me permito presentar a ustedes la oferta de servicios de alimentación, de acuerdo con las opciones sugeridas por ustedes y de acuerdo a las normas sanitarias establecidas en el DECRETO 3075 DE 1997; me permito indicar que cuento con la infraestructura física de mi establecimiento ubicado en la Calle 8 N° 23-51 Barrio Centro, el cual se encuentra debidamente dotado con los elementos adecuados para el desarrollo de mi actividad como es la preparación de alimentos para llevar y para atender a la mesa.

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR
DESAYUNO	✓ Caldo (Proteína del Caldo 100 gramos a 300 Gramos) ✓ Huevos (De 90 Gr a 200 Gr) ✓ Chocolate, Café o Tinto, (1 Vaso de 125 ml) ✓ Pan (1 Tajada) (70 Gr) Fruta (200 Gr)	**$ 18.000**
ALMUERZO	✓ Sopa (100 Gr) ✓ Arroz (50 Gr) ✓ Principio (50 Gr) ✓ Farináceos (150 Gr) ✓ Proteína (300 Gr) ✓ Jugo (125 Ml) Postre (50 Gr)	**$18.000**
CENA	✓ Sopa (300 Gr) ✓ Arroz (100 Gr) ✓ Principio (100 Gr) ✓ Proteína (200 Gr) Jugo (125 Ml)	**$ 18.000**
REFRIGERIOS	✓ **Opción 1** Arepa de huevo 200 gramos, gaseosa 12 onzas. ✓ **Opción 2** Sándwich jamón y queso 200 gramos, milo frio 12 onzas. ✓ **Opción 3** Pastel de hojaldre con pollo o carne de 200 gramos, gaseosa 12 onzas. ✓ **Opción 4** Emparedado de pollo de 300 gramos, jugo natural 12 onzas. ✓ **Opción 5** Croissant de jamón y queso, jugo natural 12 onzas. ✓ **Opción 6** Pincho de pollo, gaseosa 12 onzas	**$ 9.000**

Cordialmente,

ANA JAZMIN DUARTE GALLO
Propietaria – Representante Legal

REGISTRO FOTOGRAFICO












COTIZACION OFERTA DE SERVICIOS

Melgar, Abril 07 de 2024

Señores
Alcaldía de Melgar
Ciudad

Respetados Señores

De manera atenta me permito presentar la oferta de servicios de alimentación de acuerdo con las opciones sugeridas por ustedes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR
DESAYUNO	✓ Caldo (Proteína del Caldo 100 gramos a 300 Gramos) ✓ Huevos (De 90 Gr a 200 Gr) ✓ Chocolate, Café o Tinto, (1 Vaso de 125 ml) ✓ Pan (1 Tajada) (70 Gr) ✓ Fruta (200 Gr)	**$18.500**
ALMUERZO	✓ Sopa (100 Gr) ✓ Arroz (50 Gr) ✓ Principio (50 Gr) ✓ Farináceos (150 Gr) ✓ Proteína (300 Gr) ✓ Jugo (125 Ml) ✓ Postre (50 Gr)	**$18.500**
CENA	✓ Sopa (300 Gr) ✓ Arroz (100 Gr) ✓ Principio (100 Gr) ✓ Proteína (200 Gr) ✓ Jugo (125 Ml)	**$18.500**
REFRIGERIOS	✓ Opción 1 Arepa de huevo 200 gramos, gaseosa 12 onzas. ✓ Opción 2 Sándwich jamón y queso 200 gramos, milo frio 12 onzas. ✓ Opción 3 Pastel de hojaldre con pollo o carne de 200 gramos, gaseosa 12 onzas. ✓ Opción 4 Emparedado de pollo de 300 gramos, jugo natural 12 onzas. ✓ Opción 5 Croissant de jamón y queso, jugo natural 12 onzas. ✓ Opción 6 Pincho de pollo, gaseosa 12 onzas	$ 9.500

Contamos con todas las normas higiénico-sanitarias y las instalaciones para prestar nuestro servicio.

Cordialmente

OSCAR JULIAN PEREZ LIEVANO
Administrador Restaurante la Patrona Melgar
Cel 321 347 8587

El Establo de Kambalache y Caravanas Turísticas

Melgar Tolima, Abril de 2024

Señores:
ALCALDIA DE MELGAR
Ciudad

Referencia: COTIZACION

Respetados Señores:

Cordial saludo, de acuerdo a su solicitud me permito presentar COTIZACION, según especificaciones solicitadas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR
DESAYUNO	✓ Caldo (Proteína del Caldo 100 gramos a 300 (Gramos) ✓ Huevos (De 90 Gr a 200 Gr) ✓ Chocolate, Café o Tinto, (1 Vaso de 125 ml) ✓ Pan (1 Tajada) (70 Gr) ✓ Fruta (200 Gr)	**$ 19.000**
ALMUERZO	✓ Sopa (100 Gr) ✓ Arroz (50 Gr) ✓ Principio (50 Gr) ✓ Farináceos (150 Gr) ✓ Proteína (300 Gr) ✓ Jugo (125 Ml) ✓ Postre (50 Gr)	**$19.000**
CENA	✓ Sopa (300 Gr) ✓ Arroz (100 Gr) ✓ Principio (100 Gr) ✓ Proteína (200 Gr) ✓ Jugo (125 Ml)	**$19.000**
REFRIGERIOS	✓ Opción 1 Arepa de huevo 200 gramos, gaseosa 12 onzas. ✓ Opción 2 Sándwich jamón y queso 200 gramos, milo frio 12 onzas. ✓ Opción 3 Pastel de hojaldre con pollo o carne de 200 gramos, gaseosa 12 onzas. ✓ Opción 4 Emparedado de pollo de 300 gramos, jugo natural 12 onzas. ✓ Opción 5 Croissant de jamón y queso, jugo natural 12 onzas. ✓ Opción 6 Pincho de pollo, gaseosa 12 onzas	**$ 10.000**

Es de precisar que de acuerdo a la cantidad de impresiones solicitadas el valor puede ser más bajo.

Estaré presto a servirles con eficiencia, eficacia y calidad.

Cordialmente,

OSCAR OLIVERIO ORTIZ VARGAS
Cel: 3112562964

ALCALDIA DE MELGAR
2020 - 2023

ALCALDIA DE MELGAR
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MELGAR DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

CERTIFICA QUE

Que el proyecto denominado "**APOYO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS CON VULNERACION DE DERECHOS**", **vigencia 2023.** se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo del Municipio de Melgar "POR AMOR A MELGAR 2020 2023", en Linea Estrategica: Por Amor A Melgar, sectores: Inclusión Social; y en los programas "Desarrollo Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y sus Familias

Que el proyecto mencionado se encuentra actualizado y viabilizado en el Banco de Programas Proyectos de Inversion Municipal con el número BPIN **2020734490024**

El proyecto fue presentado ante al Banco de Proyectos para viabilidad tecnica y financiera para la vigencia 2024, con la siguiente desagregacion presupuestal:

RUBRO PPTAL		CÓDIGO DANE	VALOR TOTAL
2.3.2.02.02.009.020 100 4102 001	2020734490024 41 2201075 91199	91191 Servicios administrativos relacionados con el personal del Gobierno	$ 103.600.000
2.3.2.02.02.009.020 222 4102 001	2020734490024 41 2201075 91199		$ 10.000.000
Total			$ 113.600.000

Dada por la Secretaria de Planeación Municipal, a los veintidos (22) dias del mes diciembre del año Dos Mil Veintitrés (2023)

Ing. SANDRA MILENA RODRIGUEZ GUTIERREZ
Secretaria de Planeación

Powered by CamScanner

CONSTANCIA N° 001-2024

DE: SECRETARIA ADMINISTRATIVA

PARA: SECRETARIA DE GOBIERNO

Por medio de la presente se hace constar que de conformidad con el acta establecida en el comité de orientación y seguimiento contractual se aprobó el plan anual de adquisiciones vigencia 2024, el cual fue adoptado mediante la resolución 018 del 19 de Enero de 2024, por lo cual el Secretario Asministrativo hace constar que las adquisiciones proyectadas son las descritas en el anexo 1 de la presente, las cuales se encuentran cargadas en la plataforma del secop II

Dada en Melgar Tolima, a los diecinueve (19) dias del mes de Enero del dos mil veinticuatro (2024)

CRISTIAN CAMILO BOHORQUEZ ALVAREZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Proyecto: Nini Johanna Garcia Aranda
Almacenista General

80111600;80111601;80111614;80111620;80111607	1110 SEC-GOB. COM. ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROYECTO "APOYO A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS CON VULNERACIÓN DE DERECHOS"	CCE-16	0	$ 113,600,000	SECRETARÍA DE GOBIERNO
60105412;55101520;93131705;43232400	1111 SEC-GOB. COM. SUMINISTRO DE MATERIAL DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA EL PROYECTO "APOYO A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS CON VULNERACIÓN DE	CCE-16	0	$ 10,000,000	SECRETARÍA DE GOBIERNO
90101800	1112 SEC-GOB.COM. ALIMENTACIÓN PROYECTO "APOYO A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS CON VULNERACIÓN DE DERECHOS"	CCE-16	0	$ 103,600,000	SECRETARÍA DE GOBIERNO
92101602	1112 FORTALECIMIENTO BOMBEROS	CCE-15\|\|03	0	$ 338,407,647	SECRETARÍA DE GOBIERNO

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

ALCALDIA DE MELGAR

SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE Disponiblidad No 2024000067 - 01/02/2024

EL JEFE DE PRESUPUESTO DE M U N I C I P I O M E L G A R - TOLIMA

Vencimiento 31/12/2024

CERTIFICA

Que en el Presupuesto General de la M U N I C I P I O M E L G A R para la vigencia fiscal 2024 Existe Disponibilidad Presupuestal en el Rubro:

Cod proyecto	Viabilidad BPP	P.A.A
	0	0

CUENTA	FUENTE	DESCRIPCION	SECTOR	PROGR	COD.PROD	CPC	U.EJECU	VALOR
2.3.2.02.02.009.020	100	APOYO A LOS NIÑOS NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS CON VULNERACIÓN DE DERECHOS / SGP Libre destinación	41	4102	2201075	91199	001	103,600,000.00
100 2020734490024								
2.3.2.02.02.009.020	222	APOYO A LOS NIÑOS NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS CON VULNERACIÓN DE DERECHOS / Estampilla justicia f	41	4102	2201075	91199	001	10,000,000.00
222 2020734490024								
							Total Disponibilidad:	113,600,000.00

El presente certificado se Expide por Concepto de:

APOYO A LOS ADOLESCENTES Y FAMILIAS CON VULNERACION DE DERECHOS

Dada en MELGAR a los 1 dias del mes de febrero De 2024

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ELABORADO: JARIAS

Powered by CamScanner